

“2014, Año de las Letras Argentinas”



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 2.13.12

**INSTITUTO SUPERIOR DE  
ARTE**  
**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2012**

---

**Buenos Aires, Noviembre 2014**

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5° Ciudad de Buenos Aires

## Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

**CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.13.12**

**NOMBRE DEL PROYECTO: Instituto Superior de Arte - EATC**

**MINISTERIO DE CULTURA – Gestión**

**PERIODO BAJO EXAMEN: 2012**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Director de Proyecto: Dr. Emiliano Luaces**

**Supervisor (Auditor Principal a cargo): Dr. Sergio Mario Maestri**

**Objeto: Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura**

**Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.**

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 12 de noviembre de 2014**

**Nº DE RESOLUCIÓN: 419/14**

**FORMA DE PAROBACIÓN: Por Unanimidad**

## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, noviembre de 2014
<b>Código del Proyecto</b>	2.13.12
<b>Denominación del Proyecto</b>	Instituto Superior de Arte - EATC
<b>Período Examinado</b>	Año 2013
<b>Programa Auditado</b>	Programa 58 Formación Artística - Instituto Superior de Arte - Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura
<b>Unidad Ejecutora</b>	UE Ente Autárquico Teatro Colón 541
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Instituto Superior de Arte del Ente Autárquico Teatro Colón
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia
<b>Alcance</b>	Gestión
<b>Período de Desarrollo de las Tareas de Auditoría</b>	26 de agosto de 2013 y el 14 de abril de 2014

<p><b>Observaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A LA ESTRUCTURA DEL ISA</li> </ul> <p>1- No cuenta con manuales de procedimiento.</p> <p>2- No cuenta con estructura aprobada por debajo del nivel de Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AL 1er CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO</li> </ul> <p>3- La Resolución N° 531/EATC/2012 que aprueba la “realización de las Semifinales y Final” del CIC invoca en sus considerandos como marco de funciones otorgadas al art 3ª inc k de la Ley 2855, donde se habilita al EATC a <i>“proponer y ejecutar acciones de fomento para el desarrollo de las distintas actividades y producciones artísticas de su competencia, y promover la búsqueda de nuevos talentos en todo el territorio nacional, mediante la organización y auspicio de concursos, el desarrollo de programas de estímulo, el establecimiento de premios y la adjudicación de becas de estudio”</i> lo que no resulta aplicable dado el alcance internacional de la convocatoria efectuada.</p> <p>4- No se evaluó el impacto posterior de la actividad realizada.</p> <p>5- No es aplicable el régimen contractual utilizado mediante la Resolución 9060/SCS/2011 para la contratación de la empresa CUIT 30-71083950-2. (Ver pie de página 14 Punto 8.5.1).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LA PLANTA PERMANENTE DEL ISA PARA PRESTACIONES DOCENTES BAJO EL RÉGIMEN DE LOCACIÓN DE SERVICIO EN EL MISMO INSTITUTO.</li> </ul> <p>6- En 34 casos para el otorgamiento de cargos docentes, acumulación de cargos y horas cátedra se aplica la normativa correspondiente a locaciones de servicios lo cual no corresponde para este tipo de actividad (Ver Anexo II cuadro 6a</p>
-----------------------------	--

	<p>y 8a). Se producen imputaciones de fondos al inciso 3 – Servicios no Personales- que corresponderían reflejarse en el inciso 1 –Gastos en Personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL ISA</li> </ul> <p>7- Carece de red interna.</p> <p>8- No cuenta con sistema informático de gestión.</p> <p>9- No cuenta con base de datos centralizada en un servidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A LOS CIRCUITOS PARA LAS CONTRATACIONES BAJO EL REGIMEN DE LOCACIONES DE SERVICIO EATC - ISA</li> </ul> <p>10- El circuito carece mecanismos para el control por oposición.</p> <p>11- No se verifica en la oficina de contratos EATC la condición de agentes pertenecientes al cuerpo docente Planta Docente del ISA para el otorgamiento de contrataciones de locación de servicios en igual actividad.</p> <p>12- En caso de corresponder el beneficiario no consiga en la DDJJ si es agente de planta permanente en el ISA.</p> <p>13- No se realiza control documental en la Oficina de Contratos EATC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AL CUPO DE INGRESANTES AL ISA</li> </ul> <p>14- No se realiza determinación sistemática del cupo.</p> <p>15- Los parámetros de calificación aplicados por los evaluadores a los aspirantes no se encuentran sistematizados ni integran las actas de evaluación.</p> <p>16- Las evaluaciones no se reflejan en un orden de mérito público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN</li> </ul> <p>17- Los canales de difusión de llamado a inscripción de aspirantes para el ciclo lectivo no son masivos resultando inadecuados considerando lo breve de los períodos de inscripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS</li> </ul>
--	--

	<p>18- No se aplican criterios estandarizados ni formalizados para la evaluación socioeconómica de los postulantes, ni tampoco se conserva un listado de aspirantes que no han logrado la beca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A LA FORMULACION DE LAS METAS FÍSICAS</li> </ul> <p>19- No se incluye meta física en el Programa Presupuestario 58.</p> <p>20- Se verifican inconsistencias entre las metas realizadas informadas por la Unidad de Control de Gestión del Teatro Colón y el total informado por el organismo auditado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A LA APLICACIÓN DE INDICADORES</li> </ul> <p>21- El ISA no cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Plan Estratégico.</li> <li>b) Documentos de diagnóstico y ponderación de sus recursos.</li> <li>c) Indicadores de gestión.</li> <li>d) Sistematización estadística de su información</li> <li>e) Herramientas de análisis sistemático de sus potencialidades de servicio formativo.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A LA INTEGRIDAD DOCUMENTAL</li> </ul> <p>22- Sobre los 71 expedientes relevados incluidos en la muestra (Ver 8.9.1 y Anexo II cuadro 11) se detectaron las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Carece de carátula el 22,5% de los casos (16)</li> <li>➤ Carece de foliado el 25,4% de los casos (18)</li> <li>➤ Carece de adjudicación el 23,9% de los casos (17)</li> <li>➤ Carece de copia de DNI el 21,1% de los casos (15)</li> <li>➤ Carece de Informe de AFIP el 23,9% de los casos (17)</li> <li>➤ Carece de Declaración Jurada el 14,1% de los casos (10)</li> <li>➤ Carece de Propuesta de Contrato el 14,1% de los</li> </ul>
--	--

	<p>casos (10)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Carece de Contrato el 31% de los casos (22)</li> <li>➤ A LA CAJA CHICA ESPECIAL RESOLUCIÓN 1427/MHGC/2012</li> <li>➤ A los Procedimientos</li> </ul> <p>23- Incorrecta exposición presupuestaria al imputarse gastos realizados por la misma Caja Chica Especial a diversos Programas Presupuestarios.</p> <p>24- No se relacionan los montos imputados a cada Programa Presupuestario con los comprobantes de respaldo que integran el expediente de rendición.</p> <p>25- En la etapa de imputación presupuestaria de la Caja Chica Especial (confección del formulario C55) no se dejó constancias que permitan asociar cada contratación al programa al que se determinó su definitiva imputación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ A las Imputaciones</li> </ul> <p>26- Los montos imputados al Programa 58 (\$ 68.900,00 y \$ 4.000,60) no se relacionan con pagos realizados por la Caja Chica Especial.</p> <p>27- Se imputan \$38.559,60 al Programa 58 sin que consten pagos asociados a contrataciones correspondientes al programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN</li> </ul> <p>28- Las actuaciones correspondiente al proceso de otorgamientos de becas del ejercicio no fueron debidamente resguardadas resultando las mismas destruidas o extraviadas.</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>En el marco del presente proyecto de auditoría pudo verificarse que el Instituto Superior de Arte no incorporó a su gestión herramientas de planificación y autoevaluación. Consecuentemente carece de datos sistematizados que le</p>



	<p>permitan la planificación, ejecución, evaluación y control.</p> <p>Debe arbitrar los medios para establecer el ingreso mediante información pública, adecuada y oportuna.</p> <p>Si bien depende funcionalmente del EATC, su administración debe reflejar de forma apropiada la gestión de recursos.</p>
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
PROYECTO Nº 2.13.12  
“INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE”**

**DESTINATARIO**

**Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, y por la Resolución Nº 340/AGCBA/12, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen en el ámbito de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora **Ente Autárquico Teatro Colón 541**, con el objeto que a continuación se detalla.

**1. OBJETO**

Programa 58 Formación Artística - Instituto Superior de Arte  
Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura – UE Ente Autárquico Teatro Colón 541

Jur.	U. E.	Pro g.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	541	58	1	Gastos En Personal	5.571.813,00	6.381.882,00	6.380.845,95
50	541	58	3	Servicios No Personales	1.500.000,00	1.448.750,00	1.422.218,00
<b>Totales</b>					<b>7.071.813,00</b>	<b>7.830.632,00</b>	<b>7.803.063,95</b>

*Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.*

**2. OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia

### **3. ALCANCE**

El alcance de los procedimientos a aplicar fue determinado sobre la base de un relevamiento preliminar. Verificar su ajuste al marco normativo aplicable.

### **4. LIMITACION AL ALCANCE**

No se puso a disposición del equipo actuante por parte de la Dirección del Instituto Superior de Arte (ISA) información relativa a la actividad del El Coro de Niños. Se contó con la información suministrada por la Unidad de Control de Gestión del Ente Autárquico Teatro Colón (EATC) (Ver nota al pie 2 página 37).

### **5. MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161/AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución Nº 340/AGCBA/12.

La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.

### **6. PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

- 1) Análisis de la Normativa aplicable al Programa Presupuestario Nº 58 y a las actividades que se financian con estos fondos;
- 2) Análisis del personal de planta (permanente y transitoria) y personal contratado (período 2012) afectado al Programa Nº 58;
- 3) Requerimiento de manuales de procedimientos relacionados con los distintos circuitos administrativos relacionados a las actividades del Programa Nº 58 vigentes durante el ejercicio 2012;
- 4) Análisis parametrizado de Crédito (sancionado, vigente, definitivo, devengado y pagado) del Programa Nº 58 Período 2012, desagregado por actividad, inciso, partida principal, partida parcial y por fuente de financiamiento y de sus modificaciones;

- 5) Análisis del anteproyecto de presupuesto 2012 presentado para la repartición por la Unidad Ejecutora 541;
  - 6) Análisis de gastos de caja chica especial efectuados durante el año 2012 e imputados al Programa Presupuestarios 58;
  - 7) Análisis del Presupuesto Físico para el Programa N° 58 Ejercicio 2012. Evaluaciones de cumplimiento de las mismas;
  - 8) Análisis del proceso de ingreso de alumnos al ISA del ciclo lectivo 2012, acciones de difusión destinadas a la información general a la comunidad;
  - 9) Análisis del proceso de otorgamiento de becas del ciclo lectivo 2012;
  - 10) Análisis de matrícula y egresos año 2012;
  - 11) Análisis de la actividad *Concurso Internacional de Canto año 2012*, su pertinencia y financiamiento;
  - 12) Análisis de los instrumentos de gestión utilizados por el ISA;
  - 13) Análisis de indicadores de desempeño para la evaluación de cumplimiento de sus objetivos y/o medición de sus logros institucionales aplicados por la Dirección del ISA (o bien la Dirección del EATC sobre las actividades del ISA);
  - 14) Determinación de la muestra de auditoría para el relevamiento documental y análisis de la pertinencia de las contrataciones;
  - 15) Entrevistas de auditoría al Vicedirector del ente auditado y de relevamientos de circuitos en ISA y EATC;
  - 16) Relevamiento in situ de infraestructura;
- Las tareas de campo se desarrollaron entre el 26 de agosto de 2013 y el 14 de abril de 2014.

## 7. ACLARACIONES PREVIAS

El ISA es un instituto superior de enseñanza artística cuyas actividades son esencialmente docentes y depende funcionalmente del EATC.

Por un lado, las cuestiones relacionadas a sus actividades funcionales se resuelven normativamente por las mismas normas aplicables a las dependencias del GCBA y al resto del EATC; por otro lado, en las actividades correspondientes a su especificidad docente se rige por las normas de esta actividad.

Las cuestiones relacionadas a las compras de bienes recaerán sobre la administración de EATC, quien conserva las facultades para la ejecución del Programa Presupuestario 58.

Las determinaciones de gestión correspondientes a la actividad docente y a las contrataciones de locaciones de servicios recaen sobre los niveles de Dirección de ISA, tanto en la solicitud del recurso como en la determinación del beneficiario.

En las contrataciones de locaciones de servicios el Director de la repartición oficia de funcionario propiciante en los términos del Dto. 915/GCBA/2009.

## 8. COMENTARIOS

### 8.1 El ISA

En 1937 fue creada la **Escuela de Ópera del Teatro Colón** que funcionó en diferentes sectores del Teatro dictándose las carreras de Danza clásica, Canto lírico, Régie, Dirección musical de ópera y Caracterización teatral. En 1960 pasa a llamarse **Instituto Superior de Arte del Teatro Colón (ISA)**.

El ISA fue institucionalizado para brindarle formación a estudiantes con el más alto nivel de educación artística, en los parámetros de calidad que el propio Teatro Colón requiere para su programación. Además de sus programas

académicos, el **ISA** ofrece a sus estudiantes clases magistrales a cargo de reconocidos artistas para complementar su formación.

Actualmente el Instituto Superior de Arte del Teatro Colon se desenvuelve institucionalmente en el marco regulado por el Decreto N° 2179/GCABA/99 y tiene domicilio en la calle Viamonte 1516, Ciudad Autónoma de Bs. As.

Las diversas dimensiones del ISA (pedagógica – docente - administrativa) lo ubican bajo un amplio marco de juridicidad.

## 8.2 MARCO NORMATIVO DE FUNCIONAMIENTO

### 8.2.1 ASPECTO PEDAGÓGICO

El Instituto Superior de Arte es una entidad educativa superior cuyas actividades se ajustan específicamente a los parámetros de la Ley de Educación Superior No Universitaria N° 24.521, tal como lo establece el Decreto N° 2179/GCABA/99 en su art. 2 y el carácter de la enseñanza impartida en lo técnico- pedagógico y didáctico será la propia del nivel superior (Art 3 del mismo Decreto).

En los aspectos relacionados a la función pedagógica cuenta con la capacidad de otorgar los títulos que estén determinados en el plan de estudio (el que a su vez estará aprobado por el Jefe de Gobierno) (Decreto 2179GCABA99 Art 6).

### 8.2.2 DEPENDENCIA FINANCIERA DEL EATC

En el Presupuesto Anual de la Administración de la C.A.B.A se prevé para sus actividades un Programa Presupuestario específico para el ISA, el que para el año 2012 fue el Programa Presupuestario 58 cuya Unidad Ejecutora (UE 541) es el EATC (Ley 4041).

### 8.2.3 DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL EATC

Al crearse el EATC mediante la ley 2855/08 se destaca que “se transfiere al Ente Autárquico Teatro Colón el patrimonio, presupuesto y personal asignado a los organismos Fuera de Nivel Dirección General Teatro Colón y Dirección

Instituto Superior de Arte, y sus respectivas dependencias.” (Disposición Transitoria Primera)

La misma norma establece el régimen de compras aplicable a las operaciones del EATC “el Ente Autárquico Teatro Colón se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por lo establecido en la ley que la crea, y en todo lo que no estuviere previsto, por las disposiciones de la ley 70 de "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y por la ley 2095 de "Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.”

Esta norma de creación consigna entre las funciones del EATC la de “Fomentar y estimular el aprendizaje y práctica de los géneros artísticos de sus competencias y formar artistas en el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y toda expresión de arte afín a través de su Instituto Superior de Arte.” (art 3 inc i) y determina la obligatoriedad de incluir al ISA entre la estructura del EATC con grado de Dirección (Art 14 inc f)

#### 8.2.4 ACTIVIDAD PROPIA DEL ISA

Al tiempo de la sanción de la Ley 2855 el ISA ya contaba con su propio reglamento funcional aprobado por Decreto N° 2179/GCABA/99.

El referido Decreto establece que el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón tendrá por finalidad proporcionar a sus alumnos la formación artística y técnica necesaria para que puedan llegar a desempeñarse profesionalmente en las diversas especialidades que hacen al teatro musical (Art 1 del Reglamento Funcional).

Sus objetivos serán (Art 1 del Reglamento Funcional): “formar profesionales para la ópera y el ballet, para su inserción en el Teatro Colón y/u otros entes de similares características”, aquí se establece una meta de calidad para el egresado compatible con el alto rendimiento.

En el conjunto de objetivos se indica que el ISA debe “garantizar crecientes niveles de calidad y de excelencia en la formación que brinde” y “propender a

un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados” (Cap I Art 1) dándose una clara orientación para la gestión en sus aspectos de eficiencia y economía.

#### 8.2.4.1 ASPECTO DOCENTE

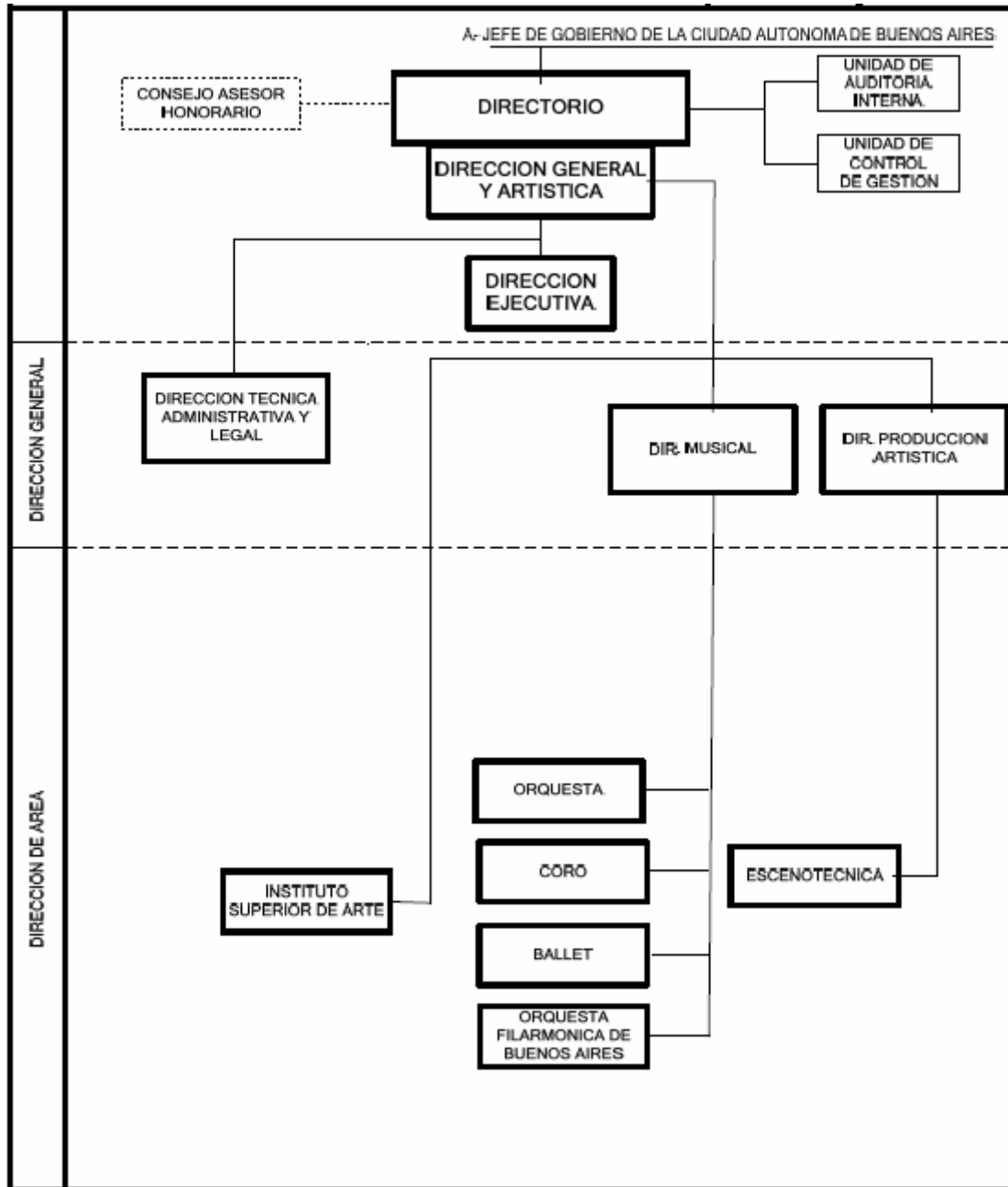
Por su parte en lo relativo a las cuestiones docentes el ISA se rige por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica - Ordenanza Municipal 36432 aprobada en 1981, esta norma al definir los procesos de designación de docentes establece para el caso del ISA que la Junta de Clasificación docente se integrará en la Secretaría (hoy Ministerio) de Cultura. (art 32 inc c ). También reglamenta la inscripción de docentes (art 65) y ascensos (art 68) en ISA.

#### 8.3 ESTRUCTURA

En el alcance de su autonomía funcional el EATC estableció su estructura vigente en 2012 mediante la Resolución N° 7/EATC/09, en ella el Instituto Superior de Arte reviste jerarquía de Dirección de Área y depende de la Dirección General y Artística del Teatro Colon, situación que no se ve modificada por la Resolución EATC 676 de noviembre de 2012, que reemplaza al la resolución 7/EATC/09 a partir de esa fecha.

Por su parte no existe durante 2012 estructura por debajo del nivel de Dirección.





La Resolución N° 7/EATC/09 establece que son funciones generales del ISA:

- Entender en la formación técnica y cultural de los aprendices destinados a desempeñarse en las diversas especialidades interpretativas y técnicas inherentes al teatro lírico y coreográfico, así como en aquellas actividades necesarias para el funcionamiento de las escenas teatrales.
- Organizar la ejecución de las actividades recurrentes del instituto.

- Elaborar, gestionar y controlar el cumplimiento del programa educativo del Instituto sobre la base de las necesidades estratégicas definidas por el Director General del Ente Autárquico Teatro Colon.
- Organizar cursos, seminarios, conciertos, conferencias y otras actividades de interés para el funcionamiento del instituto, en línea con el plan de actividades del Ente Autárquico del Teatro Colon.

El texto genérico de la Resolución debe interpretarse complementariamente con las funciones consignadas en el Decreto 2179GCBA1999 (Ver 8.2.4).

Según el Decreto 2179GCBA1999, recae sobre el Director la responsabilidad de ejercer la conducción en los aspectos técnico-docente, administrativo, disciplinario y de organización del Instituto (Cap II Art 9), cuenta para ello con la colaboración inmediata del Vice-Director quien lo sustituye en caso de ausencia o impedimento (Cap III Art 12).

Para ello sus facultades serán entre otras (Cap II Art 10):

- a) Poner en posesión de las cátedras a los profesores;
- b) Proponer los cambios de ubicación de los profesores según las necesidades del Instituto y de acuerdo con las especialidades propias y afines de los docentes;
- c) Aprobar los programas de las asignaturas que conforman el plan de estudios del Instituto Superior de Arte con el consentimiento de la Dirección General del Teatro Colón.
- d) Proponer a la Superioridad las designaciones de profesores suplentes o interinos

e) Delegar en los profesores la representación del Instituto ante otras instituciones, concursos, reuniones o congresos dando cuenta de ello a la Secretaría de Cultura;

En este aspecto la Resolución N° 7/EATC/09 (ver 8. ) establece entre las funciones generales del ISA la de Organizar la ejecución de las actividades recurrentes del instituto debiendo necesariamente considerarse entre ellas la de organizar al cuerpo docente.

#### 8. 4 LOS OBJETIVOS DEL ISA 2012

Según surge de la descripción del Programa Presupuestarios 58 para el ejercicio 2012, *“las expresiones artísticas vinculadas con la lírica, el ballet y la música clásica requieren un nivel intensivo y calificado de enseñanza de los aspirantes a llevarlas a cabo. En tal sentido, el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón lleva a cabo esta formación.*

*El programa se enmarca dentro de los objetivos generales de política del Ministerio de Cultura del GCBA, en cuanto a garantizar el acceso de la población de la Ciudad que manifieste inquietudes en este sentido a un servicio educativo de modalidad artística*

*Los demandantes del programa son jóvenes de ambos sexos en edad escolar con inquietudes y aptitudes para el aprendizaje formal en las modalidades artísticas de canto, regie, danza, música y dirección de orquesta.*

*Las características del programa obligan a una relación casi personalizada entre docentes y alumnos, diferente a otras modalidades de la enseñanza. Asimismo, el equipamiento necesario resulta oneroso en relación con otros servicios educativos. Ambos elementos (baja relación docente por alumno e infraestructura educativa) son esenciales para garantizar una formación de calidad.*

*Los productos del programa son los alumnos egresados en las siguientes disciplinas artísticas:*

- *Carrera de Canto*
- *Carrera de Caracterización*
- *Carrera de Danza*
- *Carrera de Dirección Musical de Opera*
- *Carrera de Regie*
- *Coro de Niños*
- *Orquesta Académica*

*Los recursos que determinan la capacidad de producción se originan en las contribuciones del Tesoro de la Ciudad para financiar el costo de la planta docente y no docente del Instituto y las erogaciones en bienes de consumo y los servicios necesarios para su funcionamiento.”*

En el Presupuesto Financiero, aprobado por Ley 4041 para el Ejercicio 2012, el Programa Presupuestario 58 no se consiga el Presupuesto Físico (Meta Física).

## 8.5 EL 1er CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO

Durante el Ejercicio 2012 el ISA organizó el “1º Concurso Internacional de Canto”.

Este concurso ya registra su mención en la Resolución 737/EATC/2011 que aprueba la programación de la Temporada Teatral 2012. En la Resolución mencionada se consigna la Actividad “Concurso Internacional de Canto – Semifinales y finales, concierto final” imputada para los días 05, 06, 07 y 08 de septiembre con una función.

Ahora bien, la ley 2855/08 de creación del EATC señala en su art. 2 que el Teatro Colón como organismo público tiene como misión crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical – sinfónico

y de cámara, y experimental, en el marco de las políticas culturales de la CABA.-

El art. 3 detalla entre sus funciones la de “Fomentar el aprendizaje y práctica de géneros artísticos, a través del ISA, la capacitación en oficios de arte, proponer y ejecutar acciones para desarrollar actividades y producciones artísticas de su competencia, búsqueda de talentos en todo el territorio nacional, mediante la organización y el auspicio de concursos, programas de estímulo, premios y la adjudicación de becas de estudio” (inc k))<sup>1</sup>.

Se define en este inciso que las acciones de búsqueda de nuevos talentos se realizarán en todo el territorio nacional y que para ello se podrán organizar tanto concursos como otras acciones.

Este punto resulta de interés dado que es esta función institucional la que se invoca en los considerandos del acto aprobatorio de las semifinales y finales del Concurso Internacional de Canto (Resolución N° 531/EATC/12 del 05 de septiembre de 2012).

#### 8.5.1 ISA ORGANIZADOR DEL CIC

Durante el proceso de auditoría pudieron verificarse las copias de un intercambio de ideas (21 de octubre de 2011) que a modo de cuestionario mantuvieron la empresa CUIT 30-70754256-6 con el cliente “Teatro Colón – ISA” para el desarrollo de la imagen del 1º Concurso Internacional de Canto. Pudo verificarse que estos servicios fueron facturados a favor de la empresa CUIT 30-71083950-2<sup>2</sup> mediante el procedimiento regulado por el Dto. 915/GCBA/2009, según el acto administrativo Resolución 9060/SCS/2011.

En la misma el cliente fundamenta la iniciativa en la necesidad de reposicionamiento global del TC, del ISA y de Buenos Aires; evalúa que se

<sup>1</sup> El 05 de diciembre de 2013 se aprueba la **LEY N° 4893/13** MODIFICATORIA DE LA LEY 2855 que dice: Artículo 1º.- Incorpórase al Artículo 3º de la Ley 2855 como inciso m) el siguiente texto: "m) Implementar políticas internacionales, nacionales, regionales y municipales, que promuevan el intercambio y difusión de las materias correspondientes a los ámbitos comprendidos en los incisos precedentes"

<sup>2</sup> Según informara el EATC estos servicios fueron incluidos (entre otros) para su liquidación en la orden de compra N° 60891 del Ejercicio 2011 de fecha 29 de diciembre de 2011 a favor de la empresa CUIT 30-71083950-2. La contratación ascendió a \$ 1.000.000 y se encuadró en el alcance una contratación de locación de servicios y de obra en el marco del Decreto 915/GCBA/09 a pesar de tratarse de la contratación de una persona jurídica.

producirá un flujo de artistas, responsables de programación, agentes artísticos, etc. Evalúa la oportunidad de desarrollar este evento dada la ausencia regional de alguno similar y entiende que “significará un estímulo enriquecedor tanto para nuestros estudiantes como para nuestros docentes”. Por su parte la carpeta de presentación del Concurso Internacional de Canto – Teatro Colón consigna que desarrolla el CIC en el siguiente marco de la siguiente misión: “MISIÓN El Instituto Superior de Arte del Teatro Colón (ISA) organiza el Concurso Internacional de Canto Teatro Colón con la misión de premiar a los más talentosos jóvenes cantantes de ópera de la actualidad y generar oportunidades para el desarrollo de sus promisorias carreras. El certamen estará abierto a cantantes de todas las voces, provenientes de todo el mundo para que sean escuchados por un jurado de prestigiosas figuras de la lírica de reconocimiento internacional”.

Se constata por un lado que esta misión no es la asignada al ISA por la normativa (Ver 8.2.4; 8.3 y 8.4) y por otro que no se ajusta al alcance territorial dispuesto por la Ley 2855 al EATC para la “...*búsqueda de talentos en todo el territorio nacional, mediante la organización y el auspicio de concursos*”. En el Concurso analizado el ámbito de residencia de los beneficiarios es global y no se direcciona la convocatoria a artistas en formación ni a aspirantes a educación o perfeccionamiento.

Así, las audiciones preliminares se realizaron en las ciudades de Nueva York, Londres, Berlín, Moscú, Seúl, México, Santiago de Chile, además de Buenos Aires.

Los premios otorgados (4) tienen un componente monetario y un compromiso por parte del organizador de presentaciones en los principales teatros de ópera de la región; no relacionándose con estímulo pedagógico alguno.

Entre los requisitos para la participación en el Concurso Internacional de Canto no figura la condición de estudiante y/o egresado de algún Instituto de arte afín o equivalente al ISA. La definición del perfil de concursante no se asocia a su pertinencia al sistema formativo artístico sino a su edad y nivel artístico

presente. Resultan las únicas condiciones para aplicar la edad máxima de 32 años para las mujeres y 34 años para varones.

Sin incurrir en ponderaciones sobre la calidad artística de los eventos que resultaron de su realización, ni en las apreciaciones referidas a la conveniencia para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la existencia de un certamen de este tipo, la organización del CIC no se compatibiliza con los objetivos institucionales del ISA.

Cabe aclarar que si bien las erogaciones correspondientes al CIC no se imputaron al Programa Presupuestario 58 el mismo fue analizado en cuanto su pertinencia por su carácter de organizadora de la repartición cuya gestión se audita.

La disposición de recursos administrativos y profesionales de cada repartición debe encontrar justificación en la finalidad, los objetivos y funciones asignadas, así, resultaría injustificada la afectación de recursos administrativos para su organización y del personal de nivel directivo (Director) y docente (Regente de Canto) del ISA para cubrir presencialmente las referidas audiciones.

Por Resolución 220/EATC/2012 se autorizan viáticos por la suma de (\$ 22.435,98) veintidós mil cuatrocientos treinta y cinco con 98/100. Por resolución 463/EATC/12, de fecha 23 de julio de 2012, se ha resuelto la aprobación de la rendición de cuenta presentada por los funcionarios arriba indicados que fueron imputados al Programa Presupuestario 7 - Actividades Comunes a los Programas 58 y 59.-

Con idéntico propósito se ha dictado la resolución N° 251/EATC/12, del 14 de mayo de 2012, autorizando viaje y viáticos a los mismos funcionarios para ir a los Teatros Municipales de San Pablo y Municipal de Santiago de Chile, y un viático de \$2.800.- y por resolución 466/EATC/12, de fecha 23 de julio de 2012, se ha resuelto la aprobación de la rendición de cuenta presentada por los funcionarios indicados que fueron imputados al Programa Presupuestario 7 – Actividades Comunes a los Programas 58 y 59.-

Por último y con el propósito de solventar los gastos de viáticos y premiación del Concurso Internacional de Canto, se ha dictado la resolución N°

531/EATC/12, del 5 de septiembre de 2012, aprobando la realización de las semifinales y Final del citado concurso y autorizando viáticos con cargo a rendir cuenta al Director del ISA por la suma de \$10.200.- para atender el pago del viático a los funcionarios extranjeros y también se aprueban los montos de premiación de acuerdo a la siguiente escala u\$s 10.000.- para el primer premio, u\$s 7.000.- dólares para el segundo u\$s 5.000.- dólares para el tercero y u\$s 3.000.- para el cuarto y por resolución 602/EATC/12, de fecha 12 de octubre de 2012, se ha resuelto la aprobación de la rendición de cuenta presentada por el funcionario indicado que fueron imputados al Programa Presupuestario 7 - Actividades Comunes a los Programas 58 y 59.

No se realizaron procedimientos sustantivos sobre la contratación de la empresa CUIT 30-71083950-2 ni sobre las rendiciones de los fondos especiales imputados a los viajes respectivos por encontrarse los mismos imputados al Programa Presupuestario N° 7.

## 8.6. INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE - RECURSOS AFECTADOS

### 8.6.1 RECURSOS FINANCIEROS - PROGRAMA PRESUPUESTARIO N° 58

#### Carrera de Canto Actividad Presupuestaria 10

Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado
58	10		Formación En Carrera De Canto - Isa	4.997.828,60
58		1	Gastos En Personal	4.539.578,60
58		3	Servicios No Personales	458.250,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

#### Carrera de Caracterización Actividad Presupuestaria 11

Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado
58	11		Formación En Carrera De Caracterización – Isa	241.814,61
58		1	Gastos En Personal	55.814,61
58		3	Servicios No Personales	186.000,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF



Carrera de Danza Actividad Presupuestaria 12

Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado
58	12		Formación En Carrera De Danza - Isa	1.539.820,41
58		1	Gastos En Personal	1.533.820,41
58		3	Servicios No Personales	6.000,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

Carrera de Dirección Musical Actividad Presupuestaria 13

Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado
58	13		Formación En Carrera De Dirección Musical – Isa	98.066,41
58		1	Gastos En Personal	33.366,41
58		3	Servicios No Personales	64.700,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

Carrera de Carrera de Regie Actividad Presupuestaria 14

Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado
58	14		Formación En Carrera De Regie - Isa	218.265,92
58		1	Gastos En Personal	218.265,92
58		3	Servicios No Personales	0

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

Formación Coro de Niños Actividad Presupuestaria 15

Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado
58	15		Formación Coro De Niños - Isa	130.200,00
58		3	Servicios No Personales	130.200,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

Carrera de Orquesta Académica Actividad Presupuestaria 16

Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado
58	16		Orquesta Académica - Isa	577.068,00
58		1	Gastos En Personal	0
58		3	Servicios No Personales	577.068,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

<b>Totales</b>				<b>7.803.063,95</b>
----------------	--	--	--	---------------------

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

## 8.6.2 RECURSO DOCENTE

### 8.6.2.1 CANTIDAD DE CARGOS DOCENTES

CARGOS DOCENTES										
CANTO	1RO.	2DO.	3RO.	4TO.	PERF.					
DOCENTE	5	6	7	7	1					
DOCENTES DE TEC.VOCAL						7				
AUXILIAR DOCENTE DE TEC VOCAL						13				
DOCENTES DE REPERTORIO LIRICO						11				
AUXILIAR DOCENTE	2	3	4	3	1					
DANZA	1RO.	2DO.	3RO.	4TO.	5TO.	6TO.	7MO.	8VO.		PERF.
DOCENTE	5	5	6	6	8	9	7	7		5
AUXILIAR DOCENTE	2	2	3	3	5	6	7	6		4
DIRECCION ESCENICA DE OPERA	1RO.	2DO.	3RO.							
DOCENTE	7	8	8							
AUXILIAR DOCENTE	2	2	2							
PREPARACION MUSICAL DE OPERA	1RO.	2DO.	3RO.							
DOCENTE	6	5	5							
AUXILIAR DOCENTE	0	0	0							
CARACTERIZACION	1RO.	2DO.								
DOCENTE	4	4								
AUXILIAR DOCENTE	0	0								
ACADEMIA ORQUESTAL	1RO.	2DO.								
DOCENTE	26	18								
AUXILIAR DOCENTE	0	0								
<b>CANTIDAD DE ADMINISTRATIVOS, TOTAL</b>	<b>17</b>									
<b>CANT. TOTAL PER. DE MANTENIMIENTO</b>	<b>1</b>									

El cuadro consiga cantidad de cargos docentes. Fuente: Información suministrada por la DG del ISA (11/4/2014)

### 8.6.2.2 PERSONAL DOCENTE Y HORAS CÁTEDRA

EJERCICIO 2012	
TOTAL DE DOCENTES	148
DOCENTES PLANTA PERMANENTES	96
DOCENTES CONTRATADOS	52
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA	1304
HORAS CÁTEDRA PERSONAL DOCENTE PLANTA PERMANENTE	906
HORAS CÁTEDRA PERSONAL CONTRATADO	398

El cuadro consiga cantidad de Personal Docente y Horas Cátedra ejecutadas presupuestariamente.

Fuente: Información suministrada por la DG del ISA (11/4/2014)

## 8.7. LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LA PLANTA PERMANENTE DEL ISA PARA PRESTACIONES DOCENTES BAJO EL RÉGIMEN DE LOCACIÓN DE SERVICIO EN EL MISMO INSTITUTO.

Durante el desarrollo de las actividades de relevamiento de las contrataciones bajo el régimen de locación de servicios y obra (Ver 8.8) se procedió a la diferenciación de las mismas según el objeto de las prestaciones y según la pertenencia o no pertenencia al cuerpo docente de planta permanente del ISA de los beneficiarios de las mismas.

En virtud de estas estratificaciones se diferenciaron 4 grupos:

- 1 Contratación con finalidad ARTÍSTICA con beneficiario NO perteneciente al cuerpo docente de planta permanente
- 2 Contratación con finalidad ARTÍSTICA con beneficiario perteneciente al cuerpo docente de planta permanente
- 3 Contratación con finalidad DOCENTE con beneficiario NO perteneciente al cuerpo docente de planta permanente
- 4 Contratación con finalidad DOCENTE con beneficiario perteneciente al cuerpo docente de planta permanente

### 8.7.1 EL ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

#### 8.7.1.1 ESTATUTO DEL DOCENTE MUNICIPAL PARA ÁREAS DE ENSEÑANZA ESPECÍFICA

La actividad docente del ISA en sus ofertas curriculares se rige por las normas del Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica (EDMAE) (Ordenanza 36.432), el que es complementario por remisión normativa con el Estatuto del Docente Municipal.

El EDMAE define su alcance sobre *“quien imparte, dirige, supervisa, coordina u orienta la educación general y la enseñanza sistematizada, como así también a quien colabora directamente en esas funciones con sujeción a normas*

*pedagógicas y a las disposiciones del presente Estatuto y su Reglamentación”* (Cap I Art 2).

El régimen abarca cuestiones tales como: los requisitos para ingresar a la docencia (Cap VI Art 18), el orden de mérito para la asignación de cargos docentes y horas cátedra (Cap VI Art 25), las categorías de las designaciones (Cap VI Art 22), la permanencia de tales designaciones (Cap VI Art 23), etc.

Por su parte la Ley 451 de Empleo Público de la C.A.B.A. menciona a la actividad docente en relación a la “acumulación de cargos” en dicha actividad y expresa *“El personal docente y los trabajadores médicos y paramédicos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden acumular cargos en el marco de sus propias actividades, en tanto no exista superposición horaria y no se viole la jornada máxima legal”* (Art 14). La misma norma autoriza el desempeño de un empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la contratación para el ejercicio de actividades artísticas o culturales en las instituciones de la Ciudad, siempre que no exista superposición horaria.

El EDMAE determina los deberes y derechos del personal docente que presta servicios en Área de la enseñanza y formación artística, otorga a los docentes el derecho al acrecentamiento de horas de cátedra y la acumulación de cargos de acuerdo con el régimen de incompatibilidades vigentes (Cap II Art 7 inc ) y consistentemente al conocimiento del orden de mérito dado por las Juntas de Clasificación y Superior de Evaluación (Cap III Art 7inc i).

Respecto al ingreso a la carrera docente (Cap VI Art 18), destaca que a fin de ingresar en la docencia son condiciones generales y concurrentes la nacionalidad, la aptitud entendida como el poseer el título docente, técnico, profesional o artístico correspondiente, o certificado de capacitación afín con la especialidad respectiva. Establece un procedimiento para cubrir los cargos en ausencia de postulantes con título con carácter excepcional para las asignaturas o cargos técnico - profesionales, artísticos cuando el postulante

posea antecedentes relevantes de carácter técnico - profesional, artístico o docente (Cap VI Art 18).

La norma establece 3 categorías en la función docente (Cap VI Art 22), a saber:

- a) A Docente Titular: aquel que ha sido designado para desempeñar en forma definitiva un cargo u horas de cátedra;
- b) B Docente Interino: aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas de cátedra vacantes;
- c) C Docente suplente: aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas de cátedra en reemplazo de un titular, un interino u otro suplente.

Para el caso de los docentes designados como interinos y suplentes se aclara que tales designaciones cesaran para el interino o suplente por cese de funciones dispuesto por la autoridad competente, con expresión de causa (Cap VI Art 23).

La designación de interinos y suplentes en cargos de ejecución y de ascensos se hará sobre la base del orden de mérito establecido anualmente por la Junta de Clasificación respectiva que a tal efecto evaluará los títulos, antecedentes y calificación de concepto, si la hubiere (Cap VI Art 25).

Para el caso del ISA la *Junta de Clasificación docente se integrará en la Secretaría (hoy Ministerio) de Cultura* (Cap VI art 32 inc c).

En caso de incrementarse la cantidad de horas de cátedra de determinada asignatura de un curso, las nuevas horas serán adjudicadas al docente que al momento de producirse el incremento señalado ejerciera la docencia en esa asignatura (Cap VI Art 30).

Se designará al personal docente interino o suplente inmediatamente después de producida la necesidad del mismo, siguiendo el orden de mérito. La autoridad competente aprobará dicha designación (Cap VI Art 27).

A requerimiento de la Dirección del Establecimiento el aspirante que se hubiera desempeñado durante el período escolar en determinado grado, sección, curso, asignatura o especialidad, tendrá prioridad de designación cualquiera sea el lugar que ocupe en la lista, cuando se produzca la vacancia del mismo grado, sección, curso, asignatura especialidad (Cap VI Art 27).

Los docentes deben realizar su Ingreso a la Docencia en el “Área de la enseñanza y formación artística” (donde queda incluido el ISA) (Cap II Art 65).

El ingreso en la docencia se hará por los cargos (Cap II Art 66):

- Profesor.
- Auxiliar docente.
- Maestro de curso.

Supletoriamente para el acrecentamiento de horas de clase semanales el Estatuto del Docente Municipal (Ordenanza 40.593), se hará por concurso de títulos y antecedentes de conformidad con las normas “*de procedimiento y el análisis para efectuar el otorgamiento de puntaje para los concursos de ingreso de acuerdo a la valoración efectuada por la autoridad competente* (Cap VIII Art 18).

También el EDM establece la difusión para el llamado a cobertura de cargos y horas fijando que “*A este llamado, dichas autoridades deberán darle amplia difusión en los establecimientos de la jurisdicción y lo publicarán además, en los diarios de mayor circulación y en el Boletín Municipal y a través de L.S. 1 Radio Municipal*” (Cap VII Art 17).

El estatuto no regula la contratación de Clases Magistrales y presentaciones de obras artísticas en el marco educativo.

### 8.7.1.2 RÉGIMEN DE LOCACIONES DE SERVICIO

Por Decreto N° 915/GCBA/2009 del 14/10/2009 y sus modificatorios se establece un procedimiento unificado para llevar adelante contrataciones de personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La norma que resulta aplicable a la generalidad de las prestaciones personales contratadas por el Teatro Colón e ISA (Ver 8.2.3) cuenta con un régimen de excepción (Decreto 1008/GCBA/2009) *para las contrataciones artístico – culturales del Teatro Colón* la que se hace extensiva al ISA por su dependencia funcional.

El Decreto 1008/GCBA/2009 del 10/11/2009 (modificatorio de los artículos 1 y 5 del Decreto 915/GCBA/2009) tiene en cuenta las características especiales que revisten las contrataciones artístico - culturales que celebra el Ministerio de Cultura y el Ente Autárquico Teatro Colón entre otros (Art 2); los exceptúa para estos casos de requerir formularios de DDJJ que aplican como régimen general por Dto. 915/GCBA/2009 (Art. 3)

Respecto al contenido prestacional de este tipo de contratos artístico – culturales la normativa es precisa respecto a su alcance (Art 2): *“se entienden por contratos de servicios o de obra artístico - culturales aquellos exclusivamente celebrados para la producción de actividades que conforman servicios públicos finales y pueden identificarse con acciones específicas que ejecuta cada unidad de organización del Ministerio de Cultura, incluyendo los espectáculos teatrales, musicales, de ballet y líricos, los festivales, los conciertos, las exposiciones, las conferencias y las actividades académicas afines a la materia”*, quedando excluidas las prestaciones personales para procesos típicas de la locación de servicios.

Esto es consistente con que las prestaciones continuas con finalidad docente en el marco de la “*educación general y la enseñanza sistematizada*” son alcanzadas por el Estatuto de la actividad que cuenta con un régimen de designaciones específico.

#### 8.7.1.3 EN RELACIÓN A LAS CONTRATACIONES RELEVADAS

- 1 Contratación con finalidad ARTÍSTICA con beneficiario NO perteneciente al cuerpo docente de planta permanente

La normativa es de aplicación

- 2 Contratación con finalidad ARTÍSTICA con beneficiario perteneciente al cuerpo docente de planta permanente

Son ajustados a la normativa en tanto son autorizados expresamente por la Ley de Empleo Público para los trabajadores de la CABA en tanto no exista superposición horaria.

- 3 Contratación con finalidad DOCENTE con beneficiario NO perteneciente al cuerpo docente de planta permanente

Estas prestaciones se ajustan a las descriptas para su alcance tanto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica (ver 8.7.1.1 2º párrafo) por lo que los criterios y procedimientos para su asignación resultan diferenciales y corren por un régimen distinto al de las locaciones de servicio.

No corresponde la contratación de docentes mediante el régimen de locación de servicios Dto 915/GCBA/2009, debiendo asignarse esas horas de cátedra en el marco estatutario.

- 4 Contratación con finalidad DOCENTE con beneficiario perteneciente al cuerpo docente de planta permanente

Estas contrataciones no se ajustan al régimen correspondiente dado que el Estatuto del Docente Municipal somete el acrecentamiento de



horas semanales y acumulación de cargos docentes no directivos al concurso de títulos y antecedentes y a sus respectivos principios y procedimientos.

Establece categorías para la designación que se ajustan a la permanencia en el tiempo de la hora semanal creada, así la categoría de designación interina corresponde para horas abiertas por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia didácticas y académicas (que pueden no perdurar en el tiempo), o bien en consideración a la situación del docente titular del cargo a asignar (suplente).

El sistema de asignación y otorgamiento de horas y cargos docentes en la actividad educativa pública se estructura en base a principios de orden de mérito entre los docentes del sistema quedando diferenciado claramente del régimen de locación de servicios del Dto. 915/GCBA/2009.

Esta práctica tiene como consecuencia presupuestaria que se altera la finalidad del inciso 3 resultando absorbido por los objetivos del inciso 1 en el caso del Programa Presupuestarios 58 mediante la utilización del sistema de contratación de locaciones de servicios (Dto. 915/GCBA/2009) para el otorgamiento de horas docentes a favor de docentes de la planta permanente correspondientes estatutariamente a la categoría interino y suplente.

El principio de legalidad aplicable a la gestión pública implica el sustento de los actos administrativos en leyes, normas y procedimientos que les otorguen legitimidad, en relación a este parámetro las operaciones de contratación de locaciones de servicio para actividades específicamente docentes no se ajustan a la normativa. (Ver 8.11)

## 8.8 MUESTRA DE AUDITORIA

Luego de integrar las bases de información provistas por el auditado y las de SIGAF se delimita el universo de contrataciones en 271 elementos.

La fórmula de muestreo estadístico arroja que teniendo una población de 271 elementos se deben tomar 71.

### 8.8.1 DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA (Ver ANEXO II)

## 8.9 RELEVAMIENTO DE MUESTRA DE CONTRATACIONES DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

De las 71 contrataciones determinadas en la muestra estadística 60 están sustanciadas en 1 expediente por cada una (Ver Cuadro 1 Anexo II) y 11 son adendas que se sustancian en 1 solo expediente que agrupa todos los actuados con objeto de cláusula de incremento de honorarios.

De los 60 expedientes iniciales (sin contar las adendas posteriores) 42 expedientes (Ver Cuadro 2 Anexo II) corresponden a beneficiarios que no integran la Planta Permanente Docente de la institución y 18 a beneficiarios que la integran (Ver Cuadro 3 Anexo II).

De las 42 contrataciones a beneficiarios que no pertenecen al cuerpo docente de planta permanente del ISA las mismas recaen sobre 37 titulares (Ver Cuadro 4 Anexo II) siendo 5 (Ver Anexo II) de ellos contratados en 2 ocasiones (Ver Cuadro 5 Anexo II).

Estas 42 contrataciones a titulares que no pertenecen al cuerpo docente de planta permanente se efectúan para prestación docente en 20 casos con finalidad docente; 16 casos con finalidad artística; 5 casos con finalidad administrativa y 1 casos varios (Ver Cuadro 6 Anexo II).

De las 18 contrataciones a beneficiarios de que integran el cuerpo docente de planta permanente, las mismas recaen sobre 17 beneficiarios, repitiendo la contratación 1 de ellos (Ver Cuadro 7 Anexo II).

De las contrataciones a los Docentes de la Planta Permanente del ISA 17 son de finalidad docente y 1 artísticos (Ver Cuadro 8 Anexo II).

Las 11 adendas corresponden a cláusulas de incremento de honorarios con 3 beneficiarios del cuerpo docente de planta permanente y 8 con beneficiarios externos (Ver Cuadro 9 y 10 Anexo II).

CONTRATOS de LS según su relación sean contratación o adenda	<b>71</b>
CONTRATACIONES	60
ADENDAS DE CLÁUSULA DE INCREMENTO DE HONORARIOS	11

CONTRATOS de LS según relación del beneficiario con la Planta Docente	<b>60</b>
Con beneficiarios NO pertenecientes al Cuerpo Docente de Planta Permanente	42
Con beneficiarios pertenecientes al Cuerpo Docente de Planta Permanente	18

Contrataciones con beneficiarios NO pertenecientes al Cuerpo Docente de Planta Permanente según su finalidad	<b>42</b>
DOCENTE	20
ARTÍSTICO	16
ADMINISTRATIVO	5
OTROS	1

Contrataciones con beneficiarios pertenecientes al Cuerpo Docente de Planta Permanente según su finalidad	<b>18</b>
ARTÍSTICO	17
DOCENTE	1

BENEFICIARIOS de más de una contratación de LS según su relación al Cuerpo Docente de Planta Permanente	CANTIDAD DE CONTRATACIONES Y ADENDAS	Total de Beneficiarios	Repeticiones de Beneficiarios
<b>CON BENEFICIARIOS externos a la Cuerpo Docente de PP</b>	42	37	5
<b>CON BENEFICIARIOS de la Cuerpo Docente de PP</b>	18	17	1

### 8.9.1 INTEGRIDAD DOCUMENTAL

En lo relativo a la integridad (Ver Anexo II cuadro 11) documental de relevamiento muestral arrojó los siguientes hallazgos:

HALLAZGO	CASOS	%
FALTANTE DE CARÁTULA	16	23%
EXPEDIENTES S/ FOLIAR	18	25%
EXP. SIN ADJUDICACION	17	24%
SIN DNI	15	21%
SIN INSCRIPCIÓN AFIP	17	24%
SIN DDJJ	10	14%
SIN PROPUESTA DE CONTRATO	10	14%
SIN CONTRATO	22	31%

### 8.10 RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA E INFORMÁTICA (ver ANEXO III)

#### 8.10.1 RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA

Debido a las remodelaciones que se realizaron en el Teatro Colón, el ISA tuvo una sede provisoria en Hipólito Yrigoyen y Combate de los Pozos entre los años 2009 y 2011.

En Abril 2012, el I.S.A instala su sede en Viamonte 1516 donde radica su administración y las aulas destinadas a la enseñanza de la música, en un edificio alquilado de cuatro plantas con subsuelo. El contrato de locación vigente en el período auditado fue aprobado por la Resolución 128/EATC/2010 alcanzando al período 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2013, el titular dominial es la empresa CUIT 30-70962573-6, ascendiendo los pagos para el año 2012 a \$ 225.000.

Durante el ejercicio 2012 las clases de danza se dictaron en el Teatro Colón y en un inmueble privado denominado “Estudio Olga Ferri”, en la Calle Marcelo T. de Alvear 1435 que cuenta con dos espacios para dicha práctica. En este caso el locatario contractual es la Fundación Teatro Colón quien lo cede de modo gratuito al ISA. Esta cesión no se encuentra formalizada.

Durante 2013 se incorporó para impartir las clases de danza otro inmueble por locación denominado LA CASONA, sita en Av. Corrientes 1975 de la Ciudad de Buenos Aires, destinado a la concurrencia de los más pequeños (8 a 13 años) la que no se incluye en el presente informe por no corresponder al período auditado.

Integrando los recursos edilicios descriptos el ISA cuenta con 19 aulas y/o ambientes disponibles para el dictado de clases sumando una superficie total de 1063.70 m<sup>2</sup> para esta finalidad. (Ver ANEXO III)

- I.S.A. VIAMONTE.

En este edificio además de funcionar su sede administrativa se dictan disciplinas de música y pudo verificarse que las paredes divisorias entre aulas no cuentan con tratamiento de aislación acústica que evite que el sonido producido salga al exterior y/o que el sonido exterior penetre en las mismas (Ver ANEXO III Foto 1).

Las aulas son catorce en total, y la superficie destinada al dictado de clase es de 267,47m<sup>2</sup> en total. Cada aula cuenta con un piano y pizarrón (Ver ANEXO III Foto 2).

En el Subsuelo cuenta con un estar para alumnos y 2 aulas equipadas para el dictado de caracterización equipadas con luces, mesas y espejos (Ver ANEXO III Foto 3)

Se observó la presencia de matafuegos y planos de evacuación en cada piso. Tanto las aulas, escaleras, baños, y pasillos poseen buenas condiciones de limpieza. Existe tablero eléctrico y disyuntores (Ver ANEXO III Fotos 4; 5 y 6).

Recurso informático: 11 PC

- ESTUDIO “OLGA FERRI

Posee dos salas, la superficie destinada al dictado de clase es de 65,60m<sup>2</sup> en total.

Se encuentra en un primer piso y segundo al que se accede por una escalera. La sala del 1º piso se encuentra equipada para la práctica de la danza, pudo observarse el tapete característico y las barras de madera y metal (Ver ANEXO III Fotos 7 y 8).

En un segundo nivel hay otro espacio con luces dispuestas para teatro y puestas en escena y tapete (Ver ANEXO III Fotos 9; 10 y 11).

Cuentan con matafuegos, y planos de evacuación.

Recurso informático: No cuenta.

- **TEATRO COLON**

El ISA dispone en el Teatro Colón de los 3 espacios del ballet estable, la superficie total disponible es de 730 m2.

La utilización se encuentra limitada al horario de 7 a 10 de la mañana, horario a partir del que lo utiliza el Cuerpo del Ballet Estable para sus ensayos

En el 3SS, están las salas “9 de Julio” (Ver ANEXO III Foto 11) y “La Redonda” (Ver ANEXO III Foto 12).

En el 1SS se utiliza la Sala Auxiliar de Ensayo – S.A.E. (Ver ANEXO III Foto 13).

Se observó que se cuenta con matafuegos, planos de evacuación (Ver ANEXO III Fotos 14 y 15) y puertas antipático.

Recurso informático: 2 PC

### 8.10.2 SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

El ISA dispone de un total de 13 equipos de computación, sin encontrarse los mismos interconectados (Ver ANEXO III).

No cuenta con Sistema Informático de Gestión ajustado a sus actividades, las comunicaciones internas se efectúan mediante correo electrónico no institucional, sin disponer de base de datos central.

## 8.11 LOS CIRCUITOS PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL REGIMEN DE LOCACIONES DE SERVICIO

El EATC es la Unidad Ejecutora (UE541) de los Programas Presupuestarios N° 58; 7 y 59. El Ente ha implementado un software de base de datos y gestión denominado Sistema Integral de Administración Financiera y Control (SIAFIC). Se trata de un software integrado por módulos acordes a sus necesidades de gestión, relacionados con los procedimientos aplicables y las dependencias de su estructura, entre ellos se cuenta el Módulo contrataciones – Repartición ISA. El SIAFIC contiene datos del SIGAF al que se vincula mediante un programa de interfaz posibilitando migraciones entre ambos sistemas.

Las contrataciones de locaciones de servicios se inician con la carga de la información correspondiente a la persona que se pretende contratar (datos identificatorios, fecha de inicio y extensión de la contratación, monto y objeto del contrato, entre otros) en el SIAFIC cuya utilización culmina con la aprobación del contrato por parte de la DGTAL.

El ISA no accede al sistema sino que envía sus propuestas de contrataciones a la Oficina de Contratos (OC) del EATC.

La OC realiza la carga en el SIAFIC de las mismas y remite la versión papel a la firma del Director de ISA quien lo hace como funcionario propiciante y agrega la documentación correspondiente.

Sobre la muestra de auditoría pudo constatarse que en las DDJJ de los contratados no se hace mención a la condición de pertenencia a la planta permanente en el ISA en caso de corresponder.

Sí se consigan en la mayoría de los casos la ausencia de superposición horaria.

Con esta sustanciación se inicia el circuito regular de la contratación en la administración del EATC. La OC confecciona el “Contrato de Locación de Servicios” (formulario tipo) y el “Proyecto de Resolución”

Durante el año 2012 la Oficina de Contratos no realizó control documental sobre las mismas.

El Departamento de Contratos no realiza control cruzado entre los beneficiarios de las contrataciones de locaciones de servicio celebrados y la nómina de los agentes de planta en estos casos.

Resulta en este punto una debilidad de control que recae en el sector de contrataciones del EATC y una debilidad en el ambiente de control del ISA por descripto el procedimiento descripto de reiterada y extendida utilización.

## 8.12 CUPO - INGRESANTES, CURSANTES Y EGRESADOS 2012

### 8.12.1 SOBRE LA DETERMINACIÓN DE CUPOS DE INGRESO AL ISATC

De acuerdo a la información brindada por el organismo auditado (respuesta nota AGCBA 106/2014, folio 1) el perfil de la población objetivo del Programa 58 se define “por las características de la propia carrera determinado por el acuerdo entre profesores y autoridades” y fundamenta que “el número de población a atender está regulado por el espacio edilicio y por las necesidades de excelencia en la formación”.

Por otra parte los parámetros aplicados para la evaluación a los aspirantes no se encuentran sistematizados ni se reflejan documentalmente con la finalidad de darles la mayor objetividad lo que resulta necesario por tratarse de una institución pública; este requisito no contradice la posibilidad de incluir en la ponderación un componente no objetivo (estimación de potencialidad, talento, etc.) relacionado con la particularidad de la actividad artística. Hasta el ejercicio 2012 las evaluaciones no se reflejaban en un orden de mérito que pudieran relacionarse con un la capacidad cualitativa y cuantitativa de la dependencia para brindar formación.

Concordantemente el ISA no desarrolla herramientas de análisis sistemático de sus potencialidades de servicio formativo.

Resulta así que para el periodo auditado el ISA no cuenta con un informe detallado de la cantidad de aspirantes que cumpliendo los requisitos curriculares para el ingreso no fueron admitidos por razones de infraestructura.



## 8.12.2 SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN PARA INGRESO AL ISA

Las condiciones de ingreso al ISA están reglamentadas por el Decreto 71/02 y se resumen en:

Condiciones generales:

- Los aspirantes mayores de 18 años deberán haber aprobado los estudios secundarios completos.
- Las edades mínimas y máximas establecidas se computarán al 31 de marzo del año lectivo para el cual se inscribe el aspirante.
- Las decisiones de las comisiones examinadoras son inapelables y serán comunicadas por cartelera.
- El jurado podrá tomar parcial o totalmente las pruebas del examen.

Las condiciones particulares se determinan diferencialmente para cada carrera y corresponden a los límites de edad y exámenes propios de cada especialidad y ciclo.

Para el ciclo lectivo 2012 el cronograma de inscripción y exámenes de ingreso fue el siguiente (nota 106/2014, folio 2):

1. Agosto 2011: se entregaron los requisitos de ingreso e informes de las carreras.
2. Fechas de inscripción según cada carrera:
  - Danza: del 12 al 23 de septiembre de 2011
  - Canto y Caracterización: del 19 al 30 de septiembre de 2011
  - Dirección Escénica de Ópera: del 3 al 7 de noviembre de 2011
  - Preparación Musical de Ópera: del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2011
  - Academia Orquestal:
    - Audiciones de Diciembre: del 1 al 30 de Noviembre del 2011

- Audiciones de Marzo: 15 de Febrero - 9 Marzo
- Audiciones de Agosto: del 29 de Junio al 30 de Julio

### 3 Exámenes de ingreso:

- Octubre y Diciembre 2011: carrera de Danza
- Diciembre 2011: resto de las carreras

A los efectos de la difusión de la apertura de inscripción los canales de comunicación utilizados fueron (nota 106/2014, folio 1):

- Guía anual de funciones del Teatro Colón (en adelante, TC)
- Prensa del TC
- Página web del TC
- Atención al Público
- Instituciones especializadas
- Redes sociales
- Respuestas a correos electrónicos por consultas
- Envío masivo a contactos del correo institucional del ISATC

El ISA no implementó el uso de alternativas de difusión masiva (radio, televisión, diarios) sean estas públicas o privadas que aseguren la comunicación general y oportuna a los potenciales aspirantes considerando lo breve de los períodos de inscripción.

#### 8.12.3 ASPIRANTES - CICLO LECTIVO 2012

A resultas de esta convocatoria concurren 528 aspirantes

CANTO*	1º CICLO	2º CICLO	PERF.
<b>INSCRIPTOS</b>	140	12	9

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

\*1º CICLO Consta de dos años

2º CICLO Consta de dos años

PERFECCIONAMIENTO 1 año

CARACTERIZACION	1RO
INSCRIPTOS	174

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

PREPARACION MUSICAL	1RO
INSCRIPTOS	6

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

DIR. ESCENICA	1RO
INSCRIPTOS	27

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

DANZA	1RO	2DO	3RO	4TO	5TO	6TO	7MO	8VO.		PERF.
INSCRIPTOS	79		13		46					22

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

ACADEMIA ORQUESTAL	1RO
INSCRIPTOS	51

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

#### 8.12.4 ADMITIDOS - CICLO LECTIVO 2012

Tras las evaluaciones, siempre de acuerdo a la información entregada por el organismo, durante el año 2012 ingresaron al ISATC un total de 106 alumnos, como se detalla seguidamente

CANTO	1º CICLO	2º CICLO	PERF.
ADMITIDOS	16(12+4)*	1**	3

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

\*12 INGRESANTES 2012 Y 4 QUE RESERVARON VACANTE 2011

\*\*2 CICLO INGRESO UNA ALUMNA QUE ABANDONO A LOS POCOS MESES

CARACTERIZACION	1RO
ADMITIDOS	18

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

PREPARACION MUSICAL	1RO
ADMITIDOS	2*

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

\*Uno de los ingresantes aprobados luego no curso la carrera

DIR. ESCENICA	1RO
ADMITIDOS	7

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

DANZA	1RO	2DO	3RO	4TO	5TO	6TO	7MO	8VO.	PERF.
ADMITIDOS	19	-	2	-	11	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

ACADEMIA ORQUESTAL	1RO
ADMITIDOS	27

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

#### 8.12.5 EGRESADOS - CICLO LECTIVO 2012

Durante el ciclo lectivo 2012 el ISA certificó a 47 egresados

CANTO	1º CICLO	2º CICLO	PERF.
EGRESADOS	3	-	4

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

CARACTERIZACION	1RO
EGRESADOS	19

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

PREPARACION MUSICAL	1RO
EGRESADOS	1

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

DIR. ESCENICA	1RO
EGRESADOS	-

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

DANZA	1RO	2DO	3RO	4TO	5TO	6TO	7MO	8VO.	PERF.
EGRESADOS	-	-	-	-	-	-	-	11	3

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

ACADEMIA ORQUESTAL	1RO
EGRESADOS	6

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

### 8.12.6 CURSANTES - CICLO LECTIVO 2012

Durante el ciclo lectivo 2012 el ISA contó con 164 cursantes:

CANTO	1º CICLO	2º CICLO	PERF.
REGULARES	16(12+4)	1	2

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

CARACTERIZACION	1RO
REGULARES	18

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

PREPARACION MUSICAL	1RO
REGULARES	2*

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

\*Uno de los ingresantes aprobados luego no curso la carrera

DIR. ESCENICA	1RO
REGULARES	7

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

DANZA	1RO	2DO	3RO	4TO	5TO	6TO	7MO	8VO.		PERF.
REGULARES	19	13	12	10	21	15	8	13		7

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

ACADEMIA ORQUESTAL	1RO
REGULARES	-

Fuente: Elaboración propia sobre Información provista por el auditado

NOTA: NO SE RECIBIÓ INFORMACION RELATIVA A LA ACTIVIDAD DE CORO INFANTIL<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Por su parte la Unidad de Control de Gestión del EATC informó en su intervención en la respuesta a nuestra Nota 1793-AGCBA-2013 que el Coro de Niños se destina “a la formación artística de niños, el mismo está integrado por 30 (treinta) niños con edades límites de ingreso y egreso, de seis y doce años respectivamente” (fs 90) y que se realizaron cuatro presentaciones en el año 2012 en las fechas 10 de agosto; 15 de agosto; 20 de noviembre y 09 de diciembre (fs 94).

(Ver 8.6.1 Act 15)

### 8.13 BECAS

El ISA dispone de un Programa de Becas solventado por la Fundación Teatro Colón que se desarrolla con el propósito de apoyar a alumnos con dificultades de índole económica.

El ISA tiene a cargo la difusión de la convocatoria, es parte del Comité Evaluador, la tramitación ante la Fundación del otorgamiento efectivo de la beca y el control y seguimiento tanto del pago a los becados, como del cumplimiento de las obligaciones de éstos en relación a la beca.

La convocatoria 2012 fue realizada por la Jefatura de Administración del ISA.

La difusión de la apertura de la convocatoria a becas se realizó mediante los canales institucionales de difusión interna –cartelera y correo electrónico- del ISA.

La evaluación de los aspirantes es realizada por el Comité Evaluador, integrado por la Fundación Teatro Colón, por el Director General y Artístico del Teatro Colón y el Director del ISA. En la evaluación participan también los regentes de los alumnos para brindar información sobre el desempeño de éstos.

La apertura de la convocatoria para becas correspondientes al ciclo lectivo 2012 se realizó entre el 21/05/2012 y el 01/06/2012. El procedimiento de otorgamiento de becas fue el siguiente:

- a) Presentación de documentación en sobre cerrado: formulario de solicitud completo, fotocopia de DNI, carta de recomendación y curriculum vitae del interesado con estudios cursados y experiencia profesional.
- b) Evaluación de las postulaciones presentadas, teniendo en cuenta antecedentes del postulante e ingreso mensual; en el caso de los menores de edad, ingreso mensual de la familia.

- c) Otorgamiento de la Beca Estímulo (\$1400) o de Ayuda de Viáticos (\$750) a los postulantes seleccionados, durante siete meses, de mayo a noviembre de 2012.

Durante el ciclo lectivo 2012 fueron becados 80 alumnos, de acuerdo a la distribución que se detalla en el siguiente cuadro:

Alumnos becados por la Fundación Teatro Colón durante el ciclo lectivo 2012 - ISATC	
Carrera	Alumnos becados
Danza	37
Canto	12
Dirección Escénica de Ópera	4
Preparación Musical de Ópera	2
Caracterización	4
Academia Orquestal	21
<b>Total</b>	<b>80</b>

**Fuente:** Unidad de Control de Gestión - Ente Autárquico Teatro Colón - en respuesta a Nota AGCBA N° 2173/2013

La preceptoría envía el acta de otorgamiento de becas a la Dirección General y Artística del Teatro Colón, junto con la nómina de beneficiarios por carrera. La notificación del otorgamiento a los beneficiarios es realizada por el área de preceptoría del ISA mediante correo electrónico.

No se conservaron en el ISA listados de solicitantes no beneficiados aunque se facilitaron información electrónica que indica que el total de solicitantes ascendió a 119. La documentación no se conserva dado que, según informa el auditado, podría haber integrado un conjunto de materiales administrativo y equipos deteriorados por una filtración en el 3er piso del ISA donde funciona el sector de archivos.

El área también envía en forma mensual la nómina de beneficiarios a la Fundación Teatro Colón y notifica mensualmente (vía mail) a los beneficiarios

la fecha de retiro de los cheques (previa comunicación de la Fundación al ISA confirmando la existencia de los fondos).

Los alumnos becados quedan comprometidos a participar en actividades artísticas del Teatro Colón. Asimismo, deben tener una asistencia a clases no inferior al 80%. Asimismo, deben informar cualquier cambio en los datos consignados en la declaración jurada firmada al momento de postularse para las becas.

#### 8.14 SOBRE LAS METAS FÍSICAS DEL ISA (PROGRAMA 58)

A los efectos presupuestarios la meta física posibilita la ponderación de aspectos relacionados con la racionalidad y eficiencia del gasto ( ver Punto análisis presupuestarios) y volumen de recursos involucrados, como así también la amplitud con que la Unidad Ejecutora aborda la política pública que debe atender. La Unidad Auditada al tiempo de presentar su solicitud presupuestaria para el ejercicio 2012 (formulario S9) estimó en 370 los alumnos matriculados para el período.

*Por su parte en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012 (REPORTE DE INVERSION FISICA-FINANCIERA al 31-12-2012 FINAL) describe en relación al Programa Presupuestarios 58 al Producto Terminado y Producción en Proceso como ALUMNOS MATRICULADOS EN INSTITUTO. La Cuenta de Inversión consigna en 349 alumnos matriculados la meta realizada por ISA consignando la meta vigente en 1400 y la sancionada en 0.*

La Unidad de Control de Gestión del Teatro Colón requerida respondió que según la información que le remitiera el ISA los alumnos del ciclo ascendían a 287 (Danza 152; Canto Lírico 42; Dirección Escénica 11, Preparación Musical 5, Caracterización 37 y Academia Orquestal 40).

Por su parte el auditado informó a esta auditoría que los cursantes del ciclo lectivo 2012 fueron 164 (Ver 8.12.6) sin incluir la información de la carrera Academia Orquestal.



Existen inconsistencias entre el total de metas realizadas según Cuenta de Inversión 2012, Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 541, Programa 58, el total informado por la Unidad de Control de Gestión del Teatro Colón y el total informado por el organismo auditado.

<b>Cuadro 14: Metas Físicas - Programa 58 - Año 2012</b>	
<b>Fuente de información</b>	<b>Alumnos matriculados</b>
Cuenta de Inversión	349
Unidad de Control de Gestión del TC	287
ISATC	164 (no incluye Academia Orquestal)

Elaboración propia en base a información de la Cuenta de Inversión y provista por el organismo auditado

### 8.15 INDICADORES APLICABLES

El Instituto Superior de Arte no cuenta con Plan Estratégico ni con documentos de diagnóstico que le posibiliten ponderar sus recursos a los efectos de disponerlos óptimamente para su cometido y proponerse metas relacionadas con sus insumos y capacidades.

El ISA carece de indicadores de gestión que le permitan a sus niveles de conducción autoevaluarse a fin de ajustar su desempeño, en relación a la misión institucional.

Se verificó la ausencia de sistematización estadística de la información producida por el ISA, careciendo por lo tanto de insumos para el desarrollo de indicadores que le comprueben los niveles de efectividad y calidad logrados por el Programa, para establecer entre otras cosas, la relación entre lo cumplido y lo programado en cuanto a metas y a la eficacia, la eficiencia y la economía en la gestión de los insumos.

Esta carencia de información sumada a la particular modalidad de enseñanza impartida no permiten inicialmente evaluar la relación de recursos globales con los productos intermedios y finales y muy especialmente en su desagregación por carrera impartida. (VER 8.6.1; 8.6.2; 8.10.1; 8.10.2; 8.12 y 8.13)

## 8.16 ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Programa 58 Formación Artística Instituto Superior de Arte - Unidad Ejecutora 541 Ente Autárquico Teatro Colón.

El programa tiene solamente incisos 1 (Gastos en Personal) y 3 (Servicios no personales) y se distribuye en 7 actividades, una actividad por cada carrera dictada. No consiga metas físicas.

Presupuesto por incisos:

Jur.	U. E.	Prog.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	541	58	1	Gastos En Personal	5.571.813,00	6.381.882,00	6.380.845,95
50	541	58	3	Servicios No Personales	1.500.000,00	1.448.750,00	1.422.218,00
Totales					7.071.813,00	7.830.632,00	7.803.063,95

*Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF*

Presupuesto por partidas:

Jur.	U. E.	Pro g.	Inc.	Ppr.	Ppa.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	541	58	1	1	1	Retribución Del Cargo	3.799.000,00	4.126.194,00	4.126.191,81
50	541	58	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	317.000,00	262.174,00	262.172,39
50	541	58	1	1	6	Contribuciones Patronales	683.000,00	859.649,00	859.646,58
50	541	58	1	1	7	Complementos	383.218,00	762.675,00	761.832,85
50	541	58	1	2	1	Retribución Del Cargo	209.051,00	205.013,00	205.011,99
50	541	58	1	2	4	Sueldo Anual Complementario	19.109,00	13.310,00	13.308,87
50	541	58	1	2	6	Contribuciones Patronales	57.040,00	40.640,00	40.638,44
50	541	58	1	2	7	Complementos	41.395,00	30.360,00	30.177,67
50	541	58	1	4	1	Personal Permanente	19.000,00	23.525,00	23.524,50
50	541	58	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	44.000,00	58.342,00	58.340,85
50	541	58	3*	4	7	Artísticos Y Culturales	1.500.000,00	1.448.750,00	1.422.218,00
Totales							7.071.813,00	7.830.632,00	7.803.063,95

*Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF*

\*Previsión de inciso 3. La única partida que lo contiene es 3.4.7 Servicios Artísticos y Culturales.

Presupuesto por actividades:

Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
58	10		Formación En Carrera De Canto - Isa	4.193.523,00	5.021.171,00	4.997.828,60
58		1	Gastos En Personal	3.893.523,00	4.540.421,00	4.539.578,60
58		3	Servicios No Personales	300.000,00	480.750,00	458.250,00
58	11		Formación En Carrera De Caracterización - Isa	161.567,00	241.817,00	241.814,61
58		1	Gastos En Personal	61.567,00	55.817,00	55.814,61
58		3	Servicios No Personales	100.000,00	186.000,00	186.000,00
58	12		Formación En Carrera De Danza - Isa	1.607.127,00	1.539.825,00	1.539.820,41
58		1	Gastos En Personal	1.407.127,00	1.533.825,00	1.533.820,41
58		3	Servicios No Personales	200.000,00	6.000,00	6.000,00
58	13		Formación En Carrera De Dirección Musical - Isa	207.500,00	98.071,00	98.066,41
58		1	Gastos En Personal	7.500,00	33.371,00	33.366,41
58		3	Servicios No Personales	200.000,00	64.700,00	64.700,00
58	14		Formación En Carrera De Regie - Isa	387.712,00	218.301,00	218.265,92
58		1	Gastos En Personal	187.712,00	218.269,00	218.265,92
58		3	Servicios No Personales	200.000,00	32	0
58	15		Formación Coro De Niños - Isa	100.000,00	130.200,00	130.200,00
58		3	Servicios No Personales	100.000,00	130.200,00	130.200,00
58	16		Orquesta Académica - Isa	414.384,00	581.247,00	577.068,00
58		1	Gastos En Personal	14.384,00	179	0
58		3	Servicios No Personales	400.000,00	581.068,00	577.068,00
Totales				7.071.813,00	7.830.632,00	7.803.063,95

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

Ejecución del Programa por inciso:

Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución	
					S/Sanción	S/Vigente
1	Gastos En Personal	5.571.813,00	6.381.882,00	6.380.845,95	114,52%	99,98%
3	Servicios No Personales	1.500.000,00	1.448.750,00	1.422.218,00	94,81%	98,17%
Totales		7.071.813,00	7.830.632,00	7.803.063,95	110,34%	99,65%

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

Ejecución del Programa por actividad:

Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución	
					S/Sanción	S/Vigente
10	Formación En Carrera De Canto – Isa	4.193.523,00	5.021.171,00	4.997.828,60	119,18%	99,54%
11	Formación En Carrera De Caracterización - Isa	161.567,00	241.817,00	241.814,61	149,67%	100,00%
12	Formación En Carrera De Danza – Isa	1.607.127,00	1.539.825,00	1.539.820,41	95,81%	100,00%
13	Formación En Carrera De Dirección Musical - Isa	207.500,00	98.071,00	98.066,41	47,26%	100,00%
14	Formación En Carrera De Regie – Isa	387.712,00	218.301,00	218.265,92	56,30%	99,98%
15	Formación Coro De Niños - Isa	100.000,00	130.200,00	130.200,00	130,20%	100,00%
16	Orquesta Académica - Isa	414.384,00	581.247,00	577.068,00	139,26%	99,28%
Totales		7.071.813,00	7.830.632,00	7.803.063,95	110,34%	99,65%

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

#### 8.16.1 ANÁLISIS DE LA CAJA CHICA ESPECIAL

Adicionalmente, se detectó una imputación por \$ 72.900,60 en una Caja Chica Especial de \$4.000.000, asignada al EATC por Resolución N° 1427/MHGC/2012 (Exp. 2.036.610-2012) y rendida por Exp. N° 397.272-2013 siendo aprobada por la Disposición DI-2013-69-DGCG, “destinada a solventar los gastos de honorarios, pasajes, alojamientos y viáticos correspondientes a los servicios prestados por Coros, Orquestas, Fundaciones, Solistas, sean éstos artistas argentinos, residentes, no residentes y de nacionalidad extranjera, como así también los gastos originados por el uso de licencias, derechos musicales, escenográficos y coreográficos para la Temporada Artística 2012, programada por dicho Ente.”

Monto otorgado	Monto rendido	Saldo no invertido
4.000.000,00	3.991.012,74	8.987,26

Las imputaciones de la Caja Especial por programa es:

Prog.	Descripción	Monto
58	Formación Artística Instituto Superior de Arte	72.900,60
59	Divulgación de las Expresiones Artísticas	1.108.685,79
7	Actividades comunes a los programas 58 y 59	2.809.426,35
Total		3.991.012,74

Con respecto al programa 58, la imputación se corresponde con las actividades 12 y 16, de acuerdo a la siguiente composición:

Actividad	Descripción	Monto
10	Formación En Carrera De Canto - Isa	68.900,00
16	Orquesta Académica - Isa	4.000,60
Total		72.900.60

Sobre esta caja Chica especial se procedió a verificar la correspondencia de la finalidad de los gastos imputados al programa presupuestario 58 y el objeto presupuestario.

Se toma vista del expediente de rendición verificando que los gastos son imputados parcialmente a los varios programas que gestiona la UE 541 EATC

La imputación se realiza al tiempo de confeccionar el formulario C55, no quedando registros de este procedimiento por lo que no se fundamenta el criterio de asignación aplicado ni se agrega constancia en la documentación que permita asociar cada factura al programa al que se determinó su imputación.

Entre los contratos abonados mediante esta Caja Chica Especial no se detectaron pagos que se correspondieran con los montos imputados al Programa 58 ( \$68.900,00 y \$ 4.000,60)

Por otra parte analizados los contratos se detectaron 4 con mención del Instituto Superior de Arte en su objeto contractual, 2 con finalidad docente y 2 relacionados al Concurso Internacional de Canto, a saber:

Contrataciones con finalidad docente:

- 1- Pasaporte Francés N° 04DI03727 *“con el fin de prestar servicios en calidad de docente en las carreras de Canto y Academia Orquestal en el Instituto Superior de Arte dependiente del Ente Autárquico Teatro Colón por el plazo comprendido entre el 05 de septiembre y el 31 de octubre del año 2012”*. MONTO \$11.624.-
- 2- Pasaporte Ruso N° 51N°3829854 *“con el fin de prestar servicios en calidad de Regente en la carrera de Danza en el Instituto Superior de Arte dependiente del Ente Autárquico Teatro Colón por el plazo comprendido entre el 05 de septiembre y el 31 de octubre del año 2012”*. MONTO \$ 19.146.-

Contrataciones relacionadas con el Concurso Internacional de Canto:

- 1- Pasaporte Mexicano N° 072400528 *“con el fin de prestar servicios en calidad de Director Musical en el Concurso Internacional de Canto en el Instituto Superior del Teatro Colón, a realizarse el día 8 de Septiembre, dependiente del Ente Autárquico Teatro Colón, por el plazo comprendido entre el 04 al 08 de septiembre del año 2012”*. MONTO \$21197.-
- 2- Pasaporte Coreano N° M578776108 *“con el fin de prestar servicios en calidad de Músico Ejecutante de Violín – Fila en la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires en el Ballet “La Bella Durmiente y en el Concurso Internacional de Canto, dependiente del Ente Autárquico Teatro Colón, por el plazo comprendido entre el 07 de agosto al 04 de octubre del año 2012”*. MONTO \$18.590.-

De las prestaciones mencionadas se encuentran las certificaciones debidamente formalizadas y suscriptas por el Jefe de Estudio del Ente Autárquico Teatro Colón, acompañadas por la firma del Director Vocal del EATC.

Cabe recordar que oportunamente las autoridades del ISA informaron que los gastos correspondientes al Concurso Internacional de Canto fueron imputados al Programa N° 7.

Sobre las contrataciones detectadas que resultan imputables al Programa 58 por su prestación docente, los gastos totales asociados (honorarios, impositivos, viáticos) a las contrataciones docentes ascienden a \$ 34.559.-

## 9. OBSERVACIONES

- A LA ESTRUCTURA DEL ISA
  - 1- No cuenta con manuales de procedimiento.
  - 2- No cuenta con estructura aprobada por debajo del nivel de Dirección.
  
- AL 1er CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO
  - 3- La Resolución N° 531/EATC/2012 que aprueba la “realización de las Semifinales y Final” del CIC invoca en sus considerandos como marco de funciones otorgadas al art 3ª inc k de la Ley 2855, donde se habilita al EATC a *“proponer y ejecutar acciones de fomento para el desarrollo de las distintas actividades y producciones artísticas de su competencia, y promover la búsqueda de nuevos talentos en todo el territorio nacional, mediante la organización y auspicio de concursos, el desarrollo de programas de estímulo, el establecimiento de premios y la adjudicación de becas de estudio”* lo que no resulta aplicable dado el alcance internacional de la convocatoria efectuada.
  - 4- No se evaluó el impacto posterior de la actividad realizada.
  - 5- No es aplicable el régimen contractual utilizado mediante la Resolución 9060/SCS/2011 para la contratación de la empresa CUIT 30-71083950-2. (Ver pie de página 14 Punto 8.5.1)

- A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LA PLANTA PERMANENTE DEL ISA PARA PRESTACIONES DOCENTES BAJO EL RÉGIMEN DE LOCACIÓN DE SERVICIO EN EL MISMO INSTITUTO.

6- En 34 casos para el otorgamiento de cargos docentes, acumulación de cargos y horas cátedra se aplica la normativa correspondiente a locaciones de servicios lo cual no corresponde para este tipo de actividad (Ver Anexo II cuadro 6a y 8a). Se producen imputaciones de fondos al inciso 3 – Servicios no Personales- que corresponderían reflejarse en el inciso 1 –Gastos en Personal.

- SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL ISA

7- Carece de red interna.

8- No cuenta con sistema informático de gestión.

9- No cuenta con base de datos centralizada en un servidor.

- A LOS CIRCUITOS PARA LAS CONTRATACIONES BAJO EL REGIMEN DE LOCACIONES DE SERVICIO EATC - ISA

10- El circuito carece mecanismos para el control por oposición.

11- No se verifica en la oficina de contratos EATC la condición de agentes pertenecientes al cuerpo docente Planta Docente del ISA para el otorgamiento de contrataciones de locación de servicios en igual actividad.

12- En caso de corresponder el beneficiario no consiga en la DDJJ si es agente de planta permanente en el ISA.

13- No se realiza control documental en la Oficina de Contratos EATC.

- AL CUPO DE INGRESANTES AL ISA

14- No se realiza determinación sistemática del cupo.

15- Los parámetros de calificación aplicados por los evaluadores a los aspirantes no se encuentran sistematizados ni integran las actas de evaluación.

16- Las evaluaciones no se reflejan en un orden de mérito público.



- AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

17- Los canales de difusión de llamado a inscripción de aspirantes para el ciclo lectivo no son masivos resultando inadecuados considerando lo breve de los períodos de inscripción.

- AL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS

18- No se aplican criterios estandarizados ni formalizados para la evaluación socioeconómica de los postulantes, ni tampoco se conserva un listado de aspirantes que no han logrado la beca.

- A LA FORMULACION DE LAS METAS FÍSICAS

19- No se incluye meta física en el Programa Presupuestario 58.

20- Se verifican inconsistencias entre las metas realizadas informadas por la Unidad de Control de Gestión del Teatro Colón y el total informado por el organismo auditado.

- A LA APLICACIÓN DE INDICADORES

21- El ISA no cuenta con:

- a) Plan Estratégico.
- b) Documentos de diagnóstico y ponderación de sus recursos.
- c) Indicadores de gestión.
- d) Sistematización estadística de su información
- e) Herramientas de análisis sistemático de sus potencialidades de servicio formativo.

➤ A LA INTEGRIDAD DOCUMENTAL

22- Sobre los 71 expedientes relevados incluidos en la muestra (Ver 8.9.1 y Anexo II cuadro 11) se detectaron las siguientes debilidades:

- Carece de carátula el 22,5% de los casos (16)
- Carece de foliado el 25,4% de los casos (18)
- Carece de adjudicación el 23,9% de los casos (17)
- Carece de copia de DNI el 21,1% de los casos (15)
- Carece de Informe de AFIP el 23,9% de los casos (17)

- Carece de Declaración Jurada el 14,1% de los casos (10)
- Carece de Propuesta de Contrato el 14,1% de los casos (10)
- Carece de Contrato el 31% de los casos (22)

➤ A LA CAJA CHICA ESPECIAL RESOLUCIÓN 1427/MHGC/2012

➤ **A los Procedimientos**

23- Incorrecta exposición presupuestaria al imputarse gastos realizados por la misma Caja Chica Especial a diversos Programas Presupuestarios.

24- No se relacionan los montos imputados a cada Programa Presupuestario con los comprobantes de respaldo que integran el expediente de rendición.

25- En la etapa de imputación presupuestaria de la Caja Chica Especial (confección del formulario C55) no se dejó constancias que permitan asociar cada contratación al programa al que se determinó su definitiva imputación.

➤ **A las Imputaciones**

26- Los montos imputados al Programa 58 (\$ 68.900,00 y \$ 4.000,60) no se relacionan con pagos realizados por la Caja Chica Especial.

27- Se imputan \$38.559,60 al Programa 58 sin que consten pagos asociados a contrataciones correspondientes al programa.

• **AL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN**

28- Las actuaciones correspondiente al proceso de otorgamientos de becas del ejercicio no fueron debidamente resguardadas resultando las mismas destruidas o extraviadas.

## **10. RECOMENDACIONES**

• **A LA ESTRUCTURA DEL ISA**

1 y 2 - Elaborar los Manuales de Procedimiento y propiciar la aprobación de la estructura por debajo del nivel de Dirección.

• **AL 1er CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO**

- 6- Dictar Resoluciones cuyo alcance territorial se encuentre dentro del marco estricto de las funciones otorgadas por la Ley 2855.
- 7- Evaluar el impacto de las actividades realizadas.
- 8- Utilizar regímenes contractuales adecuados a fin de evitar riesgos para el erario público.

- A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LA PLANTA PERMANENTE DEL ISA PARA PRESTACIONES DOCENTES BAJO EL RÉGIMEN DE LOCACIÓN DE SERVICIO EN EL MISMO INSTITUTO.

6- Aplicar la normativa correspondiente para los casos de otorgamiento de cargos docentes, acumulación de cargos y horas cátedra. Evitar imputaciones al inciso 3 – Servicios no Personales- que corresponderían al inciso 1 –Gastos en Personal.

- SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL ISA

7, 8 y 9- Asignar recursos materiales y humanos a fin de contar con un sistema de gestión informatizado.

- A LOS CIRCUITOS PARA LAS CONTRATACIONES BAJO EL REGIMEN DE LOCACIONES DE SERVICIO EATC - ISA

10; 11; 12 y 13- Propiciar circuitos de aprobación de contrataciones con mecanismos de controles por oposición e integralidad de controles.

- AL CUPO DE INGRESANTES AL ISA

14 y 15 - Establecer la determinación sistemática de cupos sistematizando los parámetros de calificación a aplicar a los aspirantes.

16- Reflejar las evaluaciones en un orden de mérito público.

- AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

17- Adecuar los canales de difusión del llamado a inscripción de aspirantes.

- AL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS

18- Formalizar y aplicar criterios estandarizados para la evaluación socioeconómica de los postulantes a becas, conservando los registros de los aspirantes que no logran las mismas.

- A LA FORMULACION DE LAS METAS FÍSICAS

19- Establecer meta física para el Programa Presupuestario 58.

20- Controlar que la información referida a las metas realizadas sean las mismas con independencia del organismo que emite la misma.

- A LA APLICACIÓN DE INDICADORES

21- Definir el Plan Estratégico del Instituto, efectuando los diagnósticos necesarios, definiendo los indicadores de gestión destinados a medir la performance y sistematizar las estadísticas de la información.

- A LA INTEGRIDAD DOCUMENTAL

22- Establecer circuitos de control de los expedientes para que exista integridad documental de los mismos.

- A LA CAJA CHICA ESPECIAL RESOLUCIÓN 1427/MHGC/2012

23 a 27- Exponer adecuadamente los gastos en los programas que corresponda y mantener el orden de los comprobantes de respaldo que integran los expedientes de rendición.

- **AL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN**

28- Resguardar las actuaciones referidas al proceso de otorgamientos de becas.

## **11. CONCLUSION**

En el marco del presente proyecto de auditoría pudo verificarse que el Instituto Superior de Arte no incorporó a su gestión herramientas de planificación y autoevaluación. Consecuentemente carece de datos sistematizados que le permitan la planificación, ejecución, evaluación y control.

Debe arbitrar los medios para establecer el ingreso mediante información pública, adecuada y oportuna.

Si bien depende funcionalmente del EATC, su administración debe reflejar de forma apropiada la gestión de recursos.

**ANEXO I**

**Anexo Normativo**

<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>B. O.</b>	<b>FECHA B.O.</b>
Ley N° 24521/95	Ley de educación Superior no universitaria	28204	10 – 08 - 1995
Ley N° 2855/08	Crea el Ente Autárquico Teatro Colón. Autoridades. Directorio miembros. Consejo Asesor.	3033	10 – 10 - 2008
Ordenanza N° 36432/MCBA/81	Estatuto del Docente Municipal para Aéreas de Enseñanza Específica.	16464	13 – 02 - 1981
Ordenanza N° 40593/MCBA/85	Estatuto Docente	17590	06 – 06 - 1985
Decreto N° 2179/GCABA/99	Aprueba el reglamento funcional del Instituto de Arte del Teatro Colon.-	831	01 – 12 – 1999
Decreto N° 71/GCABA/02	Aprueba los requisitos de ingreso a las carreras que se dictan en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colon.-	1369	29 – 01 - 2002
Decreto N° 915/GCABA/09	Se faculta a los funcionarios de PE a contratar. Delegación de facultades. Ministerio de Cultura.	3280	16 – 10 - 2009
Decreto N° 451/GCABA/10	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura.	3442	16-06-2010
Resolución N° 7/EATC/09	Aprueba la estructura orgánico funcional del Teatro Colon. Responsabilidades Primarias.-	3143	26 – 03 - 2009
Resolución N° 51/EATC/10	Se aprueban carreras que se incorporan en el plan de estudios del Instituto Superior de Arte del Teatro Colon.-	3448	25 – 06 - 2010
Resolución N° 737/EATC/11	Aprobación temporada artística. Abonos. Entradas. Actividades del Teatro Colon.-	3812	15 – 12 – 2011
Resolución N° 531/EATC/12	Se aprueba la realización de semifinales y finales del Concurso de Canto. Se autoriza la entrega de viáticos por valor de \$10.200 al Director del Instituto. Se autoriza la entrega de 4 premios por un valor total de u\$s 25.000.- (05 de septiembre de 2012)	n/p	
Resolución N° 676/EATC/12	Modificación de la Estructura Orgánica del Ente Autárquico Teatro Colon. Dirección General de Planeamiento y Relaciones Institucionales. Dirección Área Centro de experimentación.-	4035	14 – 11 - 2012

## **ANEXO II**

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Sobre los 271 elementos (expedientes), previamente a la determinación de la muestra, se cotejaron los números de CUIT de los beneficiarios y se verificó que en su totalidad correspondían a personas físicas.

Se comprobó que 211 contratos registraban pagos mensuales para la cancelación de su monto y 60 contratos se cancelaron con un único pago.

Se estratifica siguiendo ese criterio.

- Contratos de un solo pago (60)

Sobre esta categoría los mismos corresponden a 38 contratados.

Sobre estos 38 contratados, una persona concentra 8 contratos, otra tiene 7, otro tiene 6, dos tienen 2 contratos y uno tiene 3. El resto tiene un solo contrato.

Se incluyeron los 6 contratos más onerosos de personas distintas considerando su significatividad.

De los contratados con múltiples contratos se tomó un contrato por cada uno de los titulares aleatoriamente (6 contratos).

Luego, de los contratados correspondiente a titulares de un solo contrato (ordenados alfabéticamente) se eligieron 1 cada 6 determinando como primer elemento de la serie el número 1 (se determinó por azar el 1 como primer elemento), total 4.

Alcanzando para esta categoría una representación de 16 contratos (expedientes)

- Contratos en cuotas (211)

Por otra parte, se contó con la nómina de personal contratado (provista por el ISA) que asciende a 112 contratados y la nómina de personal de la planta

permanente (provista por el ISA) que asciende a 102 agentes. De su análisis, se desprende que 17 agentes de PP también tuvieron un contrato de locación de servicios con el ISA.

Los agentes de PP que también tuvieron uno o más contrato de locación de servicios con el ISA pertenecen a su Planta Docente (Ver cuadros 7 y 9).

Se tomaron a criterio del auditor los 20 expedientes correspondientes a docentes de planta permanente.

Seguidamente, se excluyó el 10% de menor significatividad (18 contratos).

El resto fue ordenaron alfabéticamente y se seleccionaron uno cada cinco a fin de completar la cantidad de elementos de muestra determinados por la fórmula de muestreo estadístico (71) para lo que se agregó un elemento a la serie.

## MUESTRA

Orden	EXPEDIENTE	CUIT BENEFICIARIO
1	(-) 1649463/2012	27223605341
2	859880/2012	20138930778
3	2983633/2012	20134932652
4	808193/2012	20200216904
5	579448/2012	20168229519
6	2983633/2012	27213956286
7	69975-EATC-12	27213956286
8	2199817/2012	20230673714
9	1052864/2012	20139653557
10	713805/2012	20347396258
11	2366841/2012	Extranjero
12	859891/2012	27103983652
13	859902/2012	27035976979
14	2983633/2012	27273189713
15	65793-EATC-12	27273189713
16	2983633/2012	20337379819
17	234905/2012	20349573351
18	2315114/2012	20299041132
19	859927/2012	20173741457
20	859939/2012	20187709599
21	808275/2012	20131844345
22	2199082/2012	20102204639
23	69937-EATC-12	20291521062
24	935481/2012	23123134109
25	2983633/2012	27132137248
26	2347584/2012	20245753331



27	859949/2012	20245753331
28	891541/2012	Extranjero
29	1393001/2012	Extranjero
30	2983633/2012	20136565886
31	859957/2012	27057954472
32	2983633/2012	27056293464
33	2845870/2012	20162466314
34	1903681/2012	Extranjero
35	2983633/2012	24321456304
36	579727/2012	23928440079
37	2983633/2012	27210302986
38	1877727/2012	Extranjero
39	2200034/2012	27149615232
40	2983633/2012	20316622071
41	1093799/2012	Extranjero
42	2846049/2012	20132446386
43	69737-EATC-12	27218714078
44	1527001/2012	Extranjero
45	859983/2012	27146116308
46	1903851/2012	Extranjero
47	2199948/2012	20275420833
48	782157/2012	Extranjero
49	1877746/2012	Extranjero
50	974589/2012	Extranjero
51	808511/2012	20086174317
52	2200254/2012	27218512246
53	579366/2012	27218512246
54	1052822/2012	20143460283
55	808546/2012	23066544664
56	935373/2012	27204423577
57	935493/2012	27136538883
58	1903928/2012	Extranjero
59	860008/2012	20226260499
60	808584/2012	23147831579
61	1447142/2012	Extranjero
62	808650/2012	27103531662
63	1469815/2012	Extranjero
64	1877700/2012	Extranjero
65	2846150/2012	20945031930
66	1857304/2012	20945031930
67	2983633/2012	20319167839
68	808706/2012	20923098225
69	2199769/2012	27164968192
70	519265/2012	20255573420
71	69220-EATC-12	27936342235

**CUADROS**

**CUADRO 1**

**EXPEDIENTES CON UNA CONTRATACIÓN (NO INCLUYE ADENDAS) 60**

	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>BENEFICIARIO</b>
1	1649463/12	27-22360534-1
2	859880/12	20-13893077-8
3	808193/12	20-20021690-4
4	579448/12	20-16822951-9
5	69975/12	27-21395628-6
6	2199817/12	20-23067371-4
7	1052864//12	20-13965355-7
8	713805/12	20-34739625-8
9	2366841/12	04D103727 PAS
10	859891/12	27-10398365-2
11	859902/12	27-03597697-9
12	65793/12	27-27318971-3
13	234905/12	20-34957335-1
14	23-15114/12	20-29904113-2
15	859927/12	20-17374145-7
16	859939/12	20-18770959-9
17	808275/2012	20-13184434-5
18	2199082/12	20-10220463-5
19	69937/12	20-29152106-2
20	935481/12	23-12313410-9
21	2347584/12	20-24575333-1
22	859949/12	20-24575333-1
23	891541/12	382954 PAS
24	1393001/12	3829544 PAS
25	859957/12	27-05795447-2
26	2845870/12	20-16246631-4
27	1903681/12	1647170-0 PAS
28	579727/12	23-92844007-9
29	1877727/12	D12774272
30	2200034/12	27-14961523-2
31	1093799/12	KN0916786
32	2846049/12	20-13244638-6

33	1527001/12	WQ771948
34	69737/12	27-21871407-8
35	1903851/12	81154678
36	859983/12	27-14611630-8
37	2199948/12	20-27542083-3
38	782157/12	209635406
39	1877746/12	209635406
40	974589/12	AB990575 PAS
41	808511/12	20-08617431-7
42	2200254-12	27-21851224-6
43	579366/12	27-21851224-6
44	10527822/12	20-14346028-3
45	8085046/12	23-06654466-4
46	935373-12	27-20442357-7
47	935493/12	27-13653888-3
48	1903928/12	30399206N
49	806008/12	20-22626049-9
50	808584/12	23-14783157-9
51	1447142/12	801554160 PAS
52	808650/12	27-10353166-2
53	1469815/12	EB235114
54	1877700/12	EB235114
55	2846150/12	20-94503193-0
56	1857304/12	20-94503193-0
57	808706/12	20-92309822-5
58	2199769/12	27-16496819-2
59	519265/12	20-25557342-0
60	69220/12	27-93634223-5

**CUADRO 2**

**EXPEDIENTES CON BENEFICIARIOS QUE NO INTEGRAN LA PLANTA PERMANENTE DOCENTE**

	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>BENEFICIARIO</b>
1	859880/12	20-13893077-8
2	808193/12	20-20021690-4
3	69975/12	27-21395628-6
4	1052864//12	20-13965355-7
5	713805/12	20-34739625-8
6	2366841/12	04D103727 PAS
7	859902/12	27-03597697-9
8	65793/12	27-27318971-3
9	234905/12	20-34957335-1
10	859927/12	20-17374145-7
11	859939/12	20-18770959-9
12	808275/2012	20-13184434-5
13	69937/12	20-29152106-2
14	2347584/12	20-24575333-1
15	859949/12	20-24575333-1
16	891541/12	382954 PAS
17	1393001/12	3829544 PAS
18	2845870/12	20-16246631-4
19	1903681/12	1647170-0 PAS
20	1877727/12	D12774272
21	1093799/12	KN0916786
22	2846049/12	20-13244638-6
23	1527001/12	WQ771948
24	69737/12	27-21871407-8
25	1903851/12	81154678
26	2199948/12	20-27542083-3
27	782157/12	209635406
28	1877746/12	209635406
29	974589/12	AB990575 PAS
30	808511/12	20-08617431-7
31	10527822/12	20-14346028-3
32	8085046/12	23-06654466-4
33	1903928/12	30399206N
34	806008/12	20-22626049-9

35	808584/12	23-14783157-9
36	1447142/12	801554160 PAS
37	808650/12	27-10353166-2
38	1469815/12	EB235114
39	1877700/12	EB235114
40	2846150/12	20-94503193-0
41	1857304/12	20-94503193-0
42	808706/12	20-92309822-5

**CUADRO 3**

**EXPEDIENTES CON BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA PLANTA  
PERMANENTE DOCENTE**

	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>BENEFICIARIO</b>
1	1649463/12	27-22360534-1
2	579448/12	20-16822951-9
3	2199817/12	20-23067371-4
4	859891/12	27-10398365-2
5	23-15114/12	20-29904113-2
6	2199082/12	20-10220463-5
7	935481/12	23-12313410-9
8	859957/12	27-05795447-2
9	579727/12	23-92844007-9
10	2200034/12	27-14961523-2
11	859983/12	27-14611630-8
12	2200254-12	27-21851224-6
13	579366/12	27-21851224-6
14	935373-12	27-20442357-7
15	935493/12	27-13653888-3
16	2199769/12	27-16496819-2
17	519265/12	20-25557342-0
18	69220/12	27-93634223-5

**CUADRO 4**

**BENEFICIARIOS DE CONTRATACIONES QUE NO INTEGRAN LA PLANTA PERMANENTE DOCENTE**

	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
1	81154678	1903851/12
2	209635406	782157/12
3	04D103727 PAS	2366841/12
4	1647170-0 PAS	1903681/12
5	20-08617431-7	808511/12
6	20-13184434-5	808275/2012
7	20-13244638-6	2846049/12
8	20-13893077-8	859880/12
9	20-13965355-7	1052864//12
10	20-14346028-3	10527822/12
11	20-16246631-4	2845870/12
12	20-17374145-7	859927/12
13	20-18770959-9	859939/12
14	20-20021690-4	808193/12
15	20-22626049-9	806008/12
16	20-24575333-1	2347584/12
17	20-27542083-3	2199948/12
18	20-29152106-2	69937/12
19	20-34739625-8	713805/12
20	20-34957335-1	234905/12
21	20-92309822-5	808706/12
22	20-94503193-0	1857304/12
23	23-06654466-4	8085046/12
24	23-14783157-9	808584/12
25	27-03597697-9	859902/12
26	27-10353166-2	808650/12
27	27-21395628-6	69975/12
28	27-21871407-8	69737/12
29	27-27318971-3	65793/12
30	30399206N	1903928/12
31	382954 PAS	891541/12
32	801554160 PAS	1447142/12
33	AB990575 PAS	974589/12
34	D12774272	1877727/12
35	EB235114	1469815/12
36	KN0916786	1093799/12

37	WQ771948	1527001/12
----	----------	------------



**CUADRO 5**

**BENEFICIARIOS DE MÁS DE UNA CONTRATACIÓN QUE NO INTEGRAN LA PLANTA PERMANENTE DOCENTE**

	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
1	209635406	1877746/12
2	20-24575333-1	859949/12
3	20-94503193-0	2846150/12
4	3829544 PAS	1393001/12
5	EB235114	1877700/12

**CUADRO 6**

**CONTRATACIONES A BENEFICIARIOS QUE NO PERTENECEN AL CUERPO DOCENTE DE PLANTA PERMANENTE POR FINALIDAD**

**a) Finalidad Docente**

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PRESTACIÓN	FINALIDAD
1	859880/12	20-13893077-8	PROFESOR DE OBOE EN LA ACADEMIA ORQUESTAL DEL ISA	DOCENTE
2	808193/12	20-20021690-4	PROFESOR DE TROMPETA EN LA ACADEMIA ORQUESTAL DEL ISA	DOCENTE
3	1052864/12	20-13965355-7	PROFESOR DE FLAUTA	DOCENTE
4	713805/12	20-34739625-8	DOC. ASISTENTE ARCHIVO MUSICAL- ACADEMIA ORQUESTAL	DOCENTE
5	859902/12	27-03597697-9	DOC. CARRERA DE CANTO	DOCENTE
6	65793/12	27-27318971-3	DOC. COORDINACION CORO DE NIÑOS	DOCENTE
7	859927/12	20-17374145-7	PROFESOR DE TROMPETA EN LA ACADEMIA ORQUESTAL DEL ISA	DOCENTE
8	859939/12	20-18770959-9	PROF. CARRERA DE CANTO Y PREPARADOR MUSICAL DEL ISA	DOCENTE
9	808275/2012	20-13184434-5	MUSICA DE CAMARA /PROFESOR DE FLAUTA	DOCENTE
10	859949/12	20-24575333-1	MUSICO DE CAMARAS, METALES Y PROF. DE TROMBON EN ISA.	DOCENTE
11	808511/12	20-08617431-7	PROFESOR DE VOLONCHELO EN EL ISA	DOCENTE
12	8085046/12	23-06654466-4	PROFESORA DE ARPA EN LA ACADEMIA ORQUESTAL DEL ISA	DOCENTE
13	806008/12	20-22626049-9	PROFESOR DE CLARINETE E LA ORQ. DEL ISA	DOCENTE
14	808584/12	23-14783157-9	PROFESOR DE VIOLIN DEL ISA	DOCENTE
15	808650/12	27-10353166-2	PROFESORA DE ARPA EN EL ISA	DOCENTE
16	1857304/12	20-94503193-0	DOCENTE EN CLASES EN LA ACADEMIA ORQUESTAL, MUSICA Y CAMARA	DOCENTE
17	808706/12	20-92309822-5	PROFESOR DE TIMBAL EN LA ORQ. ACADEMICA DEL ISA	DOCENTE

**a.1) Finalidad Docente Art 2ª Decreto 1008/GCBA/2009**

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PRESTACIÓN	FINALIDAD
1	2366841/12	04D103727 PAS	DOCENTE CARRERA DE CANTO	DOCENTE
2	891541/12	382954 PAS	REGENTE DE LA CARRERA DE DANZA	DOCENTE
3	1393001/12	3829544 PAS	REGENTE DE LA CARRERA DE DANZA	DOCENTE

\*Pagado mediante Caja Chica Especial por tratarse de artistas extranjeros residentes en el extranjero

**b) Finalidad Artística**

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PRESTACIÓN	FINALIDAD
1	2347584/12	20-24575333-1	SOLISTA DE TROMBON. CON.	ARTISTICO
2	1903681/12	1647170-0 PAS	PARTICIPANTE DE C. DE CANTO	ARTISTICO
3	1877727/12	D12774272	MAESTRA DE CANTO C. CANTO	ARTISTICO
4	1093799/12	KN0916786	PARTICIPANTE DE C. DE CANTO	ARTISTICO
5	2846049/12	20-13244638-6	CONCIERTO ACADEMICO ORQUESTAL ISA	ARTISTICO
6	1527001/12	WQ771948	MAESTRO DE CANTO EN EL C. DE CANTO	ARTISTICO
7	1903851/12	81154678	PARTICIPANTE DE C. DE CANTO	ARTISTICO
8	782157/12	209635406	MAESTRO DE CANTO EN EL C. DE CANTO	ARTISTICO
9	1877746/12	209635406	MAESTRO DE CANTO EN EL C. DE CANTO	ARTISTICO
10	974589/12	AB990575 PAS	DIRECTOR MUSICAL EN CON. ORQ. ACADEMICA	ARTISTICO

11	10527822/12	20-14346028-3	SOLISTA DE PIANO EN EL CONCIERTO DEL 29/09	ARTISTICO
12	1903928/12	30399206N	C. DE CANTO	ARTISTICO
13	1447142/12	801554160 PAS	MAESTRO DE CANTO EN EL C. DE CANTO	ARTISTICO
14	1469815/12	EB235114	MAESTRO DE CANTO EN EL C. DE CANTO	ARTISTICO
15	1877700/12	EB235114	MAESTRO DE CANTO EN EL C. DE CANTO	ARTISTICO
16	2846150/12	20-94503193-0	SOLISTA DE VIOLONCHERO Y PREPARADOR DE ENSAMBLE DE CUERDAS	ARTISTICO

c) Finalidad Administrativa

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PRESTACIÓN	FINALIDAD
1	234905/12	20-34957335-1	TAREAS ADMINISTRATIVA EN EL ISA	ADM
2	69975/12	27-21395628-6	PROYECTOS INFORMATICOS PARA EL ISA	ADM
3	69937/12	20-29152106-2	TAREAS DE ADMINISTRACION	ADM
4	69737/12	27-21871407-8	TAREAS DE PRECEPTORIA EN EL ISA	ADM
5	2199948/12	20-27542083-3	TAREAS DE ADMINISTRACION	ADM

d) Otros

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PRESTACIÓN	FINALIDAD
1	2845870/12	20-16246631-4	EXAMENES FISICOS DE INGRESO AL ISA	OTROS

## CUADRO 7

### BENEFICIARIOS DE CONTRATACIONES QUE INTEGRAN LA PLANTA PERMANENTE DOCENTE

	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE
1	27-22360534-1	1649463/12
2	20-16822951-9	579448/12
3	20-23067371-4	2199817/12
4	27-10398365-2	859891/12
5	20-29904113-2	23-15114/12
6	20-10220463-5	2199082/12
7	23-12313410-9	935481/12
8	27-05795447-2	859957/12
9	23-92844007-9	579727/12
10	27-14961523-2	2200034/12
11	27-14611630-8	859983/12
12*	27-21851224-6	2200254-12
	<b>IDEM ANTERIOR</b>	<b>579366/12</b>
13	27-20442357-7	935373-12
14	27-13653888-3	935493/12
15	27-16496819-2	2199769/12
16	20-25557342-0	519265/12
17	27-93634223-5	69220/12

\*Beneficiario con 2 contrataciones

## CUADRO 8

### CONTRATACIONES A BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL CUERPO DOCENTE DE PLANTA PERMANENTE POR FINALIDAD

#### a) Finalidad Docente

	EXPEDIENTE	PRESTACIÒN	FINALIDAD
1	1649463/12	PROFESORA DE LA CARRERA DE DANZA	DOCENTE
2	579448/12	PROFESOR CARRERA DE DANZA	DOCENTE
3	859891/12	PROFESORA DE LA CARRERA DE CANTO EN EL ISA	DOCENTE
4	23-15114/12	PIANISTA EN CLASES DEL CURSO DEL CURSO DE APROX. DEO EN EL ISA	DOCENTE
5	2199082/12	PREPARACION ESCENICA EN ENSAYO Y FUNCIONES DE LA OPERA, ISA	DOCENTE
6	935481/12	PROFESOR DE LA CARRERA DE CANTO EN EL ISA	DOCENTE
7	859957/12	PROFESORA DE LA CARRERA DE CANTO Y P. MUSICAL DEL ISA	DOCENTE
8	579727/12	PROFESOR DE LA CARRERA DE DANZA EN EL ISA	DOCENTE
9	2200034/12	PREPARADOR Y ENSAYISTA DE ALUMNOS DE DANZA EN PRE. Y FUN. ISA	DOCENTE
10	859983/12	PROFESORA DE CARRERA DE CANTO Y PREPARACION MUSICAL EN EL ISA	DOCENTE
11	2200254-12	PREPARADORA Y ENSAYISTA DE DANZA EN EL ISA	DOCENTE
12	579366/12	PROFESORA DE CARRERA DE DANZA EN EL ISSA	DOCENTE
13	935373-12	PROFESORA CARRERA DE DANZA EN EL ISA	DOCENTE
14	935493/12	PROFESORA DE CLARINETE EL LA ACADEMIA ORQUESTAL DEL ISA	DOCENTE
15	2199769/12	DOCENTE EN EL CURSO DE APROX. DEO EN ISA	DOCENTE
16	519265/12	DOC. CURSO - MUSICAL DE LA CARRERA DEL ISA	DOCENTE
17	69220/12	REGENTE EN LA CARRERA DE CANTO	DOCENTE

#### b) Finalidad Artística

	EXPEDIENTE	PRESTACIÒN	FINALIDAD
18	2199817/12	PIANISTA EN EL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO	ARTISTICO

**CUADRO 9**

**ADENDAS A CONTRATACIONES A BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL CUERPO DOCENTE DE PLANTA PERMANENTE**

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO
1	2983633/12	20-13463265-2
2	2983633/12	27-13213724-8
3	2983633/12	27-05629346-4

**CUADRO 10**

**ADENDAS A CONTRATACIONES A BENEFICIARIOS QUE NO PERTENECEN AL CUERPO DOCENTE DE PLANTA PERMANENTE**

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO
1	2983633/12	27-21395628-6
2	2983633/12	27-27318971-3
3	2983633/12	20-33737981-9
4	2983633/12	20-13656588-6
5	2983633/12	24-32145630-4
6	2983633/12	27-21030298-6
7	2983633/12	20-31662207-1
8	2983633/12	20-31916783-9

**CUADRO 11**

**OBSERVACIONES A LA INTEGRIDAD DOCUMENTAL POR EXPEDIENTE**

(MUESTRA 71 elementos)

	CARECEN de CARATULA 16 casos	CARECEN de FOLIADO 18 casos	CARECEN de ADJUDICACIÓN 17 casos	CARECEN de DNI 15 casos	CARECEN de Inf. AFIP 17 casos	CARECEN de DD JJ 10 casos	CARECEN de PROPUESTA de CONTRATO 10 casos	CARECEN de CONTRATO 22 casos
1	2983633/12	2983633/12	2983633/12	2983633/12	2983633/12	1649463/12	2983633/12	2983633/12
2	891541/12	2983633/12	891541/12	891541/12	891541/12	2983633/12	2983633/12	579448/12
3	1393001/12	2983633/12	1393001/12	1393001/12	1393001/12	2983633/12	1093799/12	2983633/12
4	1903681/12	891541/12	1903681/12	1903681/12	1903681/12	69937/12	1527001/12	69937/12
5	1877727/12	1393001/12	1877727/12	1877727/12	1877727/12	891541/12	782157/12	2983633/12
6	2983633/12	2983633/12	2200034/12	2983633/12	2983633/12	1393001/12	1877746/12	891541/12
7	1093799/12	1903681/12	2983633/12	1093799/12	1093799/12	1903681/12	974589/12	1393001/12
8	1527001/12	1877727/12	1093799/12	1527001/12	1527001/12	1877727/12	1447142/12	1903681/12
9	1903851/12	2983633/12	1527001/12	1903851/12	1903851/12	2983633/12	1469815/12	2983633/12
10	782157/12	1093799/12	1903851/12	782157/12	782157/12	1903851/12	1877700/12	2983633/12
1	1877746/12	1527001/12	782157/12	1877746/12	1877746/12			1877727/12
2	974589/12	1903851/12	1877746/12	974589/12	974589/12			2983633/12
3	1903928/12	782157/12	974589/12	1447142/12	1903928/12			1093799/12
4	1447142/12	1877746/12	1903928/12	1469815/12	1447142/12			1527001/12
5	1469815/12	974589/12	1447142/12	1877700/12	1469815/12			1903851/12
6	1877700/12	1447142/12	1469815/12		1877700/12			782157/12
7		1469815/12	1877700/12		69937/12			1877746/12
8		1877700/12						974589/12
9								1903928/12
20								1447142/12
1								1469815/12
2								1877700/12
	22,5 % sobre la muestra	25,4 % sobre la muestra	23,9 % sobre la muestra	21,1 % sobre la muestra	23,9 % sobre la muestra	14,1% sobre la muestra	14,1% sobre la muestra	31% sobre la muestra



### ANEXO III

#### Relevamiento de Infraestructura disponible ISA (febrero / 2014)

Sede	Recursos Informáticos	Cantidad de aulas	Tamaño Aula	Superficie	Baños	Ascensor	Mesa E. Y Biblioteca	Precep.	Administ.	Sala de Profesores	Estar Alumnos	Area extens.	Seguridad	Patio	Depósito	Regencia	Sala maquinas
<b>Viamonte</b>	<b>11</b>																
S.S.		3	1 - 7x6.30	44,10 m2							3x3.50 (10,5m2)				3		
			2 - 2.70x3	8,10 m2													
			3 - 5.50x5.50	30,25 m2													
			total SS	<b>82,45 m2.</b>													
P.B.		1	4 - 2.70 x 3	8,10 m2.	discap. 2 x 2.50.	1	1	1)3.30x4.6 0	1) 2.10x2.50 5,25 m2.								
			Total PB:	<b>8,10 m2.</b>				<b>15.18 m2.</b>					1.80x1.30	1,50x3,50			
1° PISO		5	11 - 7x6,30	44,10 m2.	1 )2.50x.80 c/ 2 piletas y 2 inodoros												
			12 - 4x3	12 m2.	1 )Pileta e inodoro 1.50x1.60												
			13 - 3.50x3	10,50 m2.													
			14 - 3.50x3	10,50 m2													
			15 - 3.50x3	10,50 m2													
		total 1° piso	<b>89,6 m2.</b>														
2° Piso		5	21 - 7x6,30	44,1 m2	1) -2.50x.80 c/ 2 piletas/2 inodoros												
			22 - 3.80x3	11,4 m2	1 -Pileta e inodoro 1.50x1.60												
			23 - 3.80x3.30	12,54 m2													

		24 - 3.50x3.50	10,5 m2												
		25 - 3.60x2.80	10,08 m2												
		total 2° piso	<b>88,62 m2.</b>												
3° Piso		total 3° piso	267,47					7x10 <b>(70m2)</b>		3.50x2.50 <b>8,75 m2.</b>		3.50x4.20	3	1.80x2.50 <b>4.5 m2.</b>	1
											2x4.50				

Continuación

Sede	Recursos Informáticos	Cantidad de aulas	Tamaño Aula	Superficie	Baños	Ascensor	Mesa E. y Biblioteca	Precep.	Administ.	Sala de Profesores	Estar Alumnos	Area extens.	Seguridad	Patio	Depósito	Regencia	Sala maquinas
Teatro Colon	2		total Colon	730 m2.	total precep.			15,68 m2.									
1° S.S.		1	Rotonda - 22x20	440 m2.	3 piletas 3 inodoros												
3° S.S		2	9 de Julio - 16x8	128 m2				2.80x5.60									
			SAE - 18 x 9	162 m2													
Estudio O.Ferri	No cuenta			93,6 m2.													
1er Piso		1	6 x 7	42m2													
Entre Piso		1	8.60 x 6	51,6 m2.													
<b>TOTAL</b>	<b>13 PC</b>	<b>19</b>		<b>1092,37 m2</b>					<b>117,06 m2.</b>								

Fuente: Eleboración propia. Las superficies son aproximadas.

Relevamiento fotográfico de Infraestructura Sede ISA (febrero / 2014)



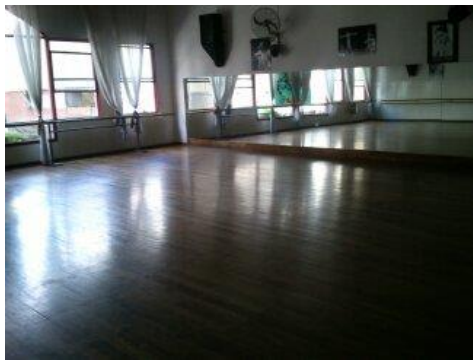
Relevamiento fotográfico de Infraestructura Estudio Olga Ferri (febrero / 2014)



7



8



9



10



11

Relevamiento fotográfico de Infraestructura Áreas disponibles en Teatro COLON  
(febrero / 2014)



11



12



13



14



15